

LA OFERTA CONTIENE: 93 FOLIOS



**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA
DENOMINADA:**

**“RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 448 CON
CÓDIGO LOCAL 413798 DISTRITO DE CURA MORÍ-
PIURA- PIURA”**

CONSORCIO BICENTENARIO


Fernando A. Pérez Villalobos
REPRESENTANTE COMÚN

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
ESPECIAL N° 006-2021-CS-RCC/MPP
PIURA- 2021**



Carta de Presentación de Oferta

CONSORCIO BICENTENARIO
Perez

Fernando A. Pérez Villalobos
REPRESENTANTE COMÚN



CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 006-2021-CS-RCC/MPP

Presente. -

El que se suscribe, **PÉREZ VILLALOBOS FERNANDO ADRIÁN**, Representante común del **CONSORCIO BICENTENARIO**, identificado con DNI N° 70382290, integrado por: **COAR NORTH S.A.C.** con RUC N° 20561415880, y **CORPORACION LEMS S.A.C.**, con RUC N° 20529359625, me dirijo a usted con la finalidad de presentar mi oferta técnico- económica de acuerdo con las bases del presente procedimiento de contratación pública especial.

PIURA, 13 DE AGOSTO DEL 2021

CONSORCIO BICENTENARIO

.....
Fernando A. Pérez Villalobos
REPRESENTANTE COMUN
PÉREZ VILLALOBOS FERNANDO ADRIÁN
DNI N° 70382290
REPRESENTANTE COMUN
"CONSORCIO BICENTENARIO"

.....
COAR NORTH S.A.C.
RUC N° 20561415880
VILLALOBOS VILLALOBOS LAURA

.....
CORPORACIÓN LEMS S.A.C.
Félix E. Díaz Vásquez
GERENTE
.....
CORPORACION LEMS S.A.C.
RUC N° 20529359625
DIAZ VASQUEZ FELIX EDILBERTO

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

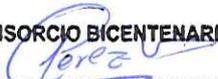
2.2.1.1. Documentos para la admisibilidad de la oferta

CONSORCIO BICENTENARIO


Fernando A. Pérez Villalobos
REPRESENTANTE COMÚN

a) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

CONSORCIO BICENTENARIO


Fernando A. Pérez Villalobos
REPRESENTANTE COMÚN



**Vigencia de Poder Consorciado:
COAR NORTH S.A.C.**

CONSORCIO BICENTENARIO


Fernando A. Pérez Villalobos
REPRESENTANTE COMÚN



ZONA REGISTRAL N° II - SEDE CHICLAYO
Oficina Registral de CHICLAYO



Código de Verificación:
12578662
Solicitud N° 2021 - 3530338
06/08/2021 11:22:04

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11203896 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de CHICLAYO, consta registrado y vigente el **poder** a favor de VILLALOBOS VILLALOBOS, LAURA, identificado con DNI. N° 28100243, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: COAR NORTH S.A.C.

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: C00002

CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:

EL GERENTE GENERAL TIENE LA ATRIBUCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE TODO ACTO Y CONTRATO QUE CORRESPONDA A LA SOCIEDAD PUDIENDO ASÍ REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS:

I. FACULTADES DE REPRESENTACIÓN Y PROCESALES:

1.- TENDRÁ LA PERSONERÍA Y REPRESENTACIÓN JURÍDICA Y LEGAL DE LA SOCIEDAD EN TODO ASUNTO O NEGOCIO DE CARÁCTER COMERCIAL, AGRARIO, DE ADUANAS, ADMINISTRATIVO, TRIBUTARIO, MUNICIPAL, JUDICIAL, LABORAL, PENAL, CIVIL Y ARBITRAL, PROCESAL, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATO Y LAS ESPECIALES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULOS 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE.

2.- REPRESENTAR PROCESALMENTE A LA EMPRESA EN JUICIOS, CIVILES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, INCLUYENDO A TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y TAMBIÉN PARA INTERPONER DEMANDAS, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSIÓN, OTORGAR CONTRA CAUTELA MEDIANTE CAUCIÓN JURATORIA, ALLANARSE A LA PRETENSIÓN, PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE, RECONOCER DOCUMENTOS, COBRAR, Y RETIRAR DEPÓSITOS O CONSIGNACIONES JUDICIALES, CONCILIAR, TRANSIGIR, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL, PRESENTAR RECURSOS DE REPOSICIÓN, APELACIÓN, NULIDAD, CASACIÓN, REVISIÓN, QUEJA, CONSTITUCIONALIDAD, QUEDANDO INCLUIDAS LAS ATRIBUCIONES CUYOS ACTOS REQUIERAN DE PODER ESPECIAL EN EL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, EL CÓDIGO PROCESAL PENAL. EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES, EL REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY GENERAL DE MINERÍA Y SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO TRIBUTARIO, LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA, LA LEY DEL IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO, LA LEY GENERAL DE HIDROCARBUROS Y SUS REGLAMENTOS Y LAS DEMÁS QUE REGULEN LOS IMPUESTOS INDIRECTOS Y DIRECTOS, LA LEY DE ADUANAS Y SU REGLAMENTO, LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO.

3.- OTORGAR, DELEGAR, SUSTITUIR Y/O REVOCAR PODERES AL PERSONAL DE LA EMPRESA QUE ESTIME CONVENIENTE DE ACUERDO A SU FUNCIÓN Y ATRIBUCIONES, SIN NINGUNA LIMITACIÓN.

4.- INTERVENIR A NOMBRE DE LA EMPRESA EN CONCURSO DE PRECIOS O LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS AL IGUAL QUE PRESENTARSE COMO POSTOR EN LICITACIONES, REMATES, Y

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTICULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

CONSORCIO BICENTENARIO


Fernando A. Pérez Villalobos
REPRESENTANTE COMÚN



ZONA REGISTRAL Nº II - SEDE CHICLAYO
Oficina Registral de CHICLAYO



Código de Verificación:
12578662
Solicitud Nº 2021 - 3530338
06/08/2021 11:22:04

ADJUDICACIONES, ASÍ COMO EN CONVENIOS EXTRAJUDICIALES, SOLICITAR DECLARATORIA DE INSOLVENCIA Y QUIEBRAS, SOLICITAR REGISTROS DE MARCAS Y PATENTES.

5.- SOMETER ASUNTOS Y CONTROVERSIAS A PROCESOS ARBITRALES, TANTO NACIONALES COMO EXTRANJEROS.

6.- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LA COMISIÓN DE PROCEDIMIENTOS CONCURSALES DEL INDECOPI O SU ENTIDAD DELEGADA EN LOS PROCEDIMIENTOS CONCURSALES QUE ESTABLEZCA LA LEY GENERAL DEL SISTEMA CONCURSAL, SEA QUE LA SOCIEDAD FUERE ACREEDORA O DEUDORA, GOZANDO DE LAS FACULTADES CONTRACTUALES Y BANCARIAS SEÑALADAS EN ESTE ARTICULO.

7.- INSCRIBIR A LA SOCIEDAD EN CUALQUIER ASOCIACIÓN O COLEGIO PROFESIONAL, PUDIENDO ACEPTAR CARGOS ADMINISTRATIVOS EN ESTOS.

II. FACULTADES CONTRACTUALES Y BANCARIAS:

1.- CELEBRAR CONTRATOS DE CUALQUIER NATURALEZA SUSCRIBIENDO LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES DE MUTUO CON GARANTÍA HIPOTECARIA, PRENDARIA, Y/O GARANTÍA MOBILIARIA, FACTORING, UNDERWRITING, LEASING, LEASEBACK, FRANCHISING, ENGINEERING, KNOW HOW, COMMODITIES, TARJETA DE CRÉDITO, Y TODA CLASE DE CONTRATOS MODERNOS EN GENERAL, TAMBIÉN ESTA FACULTADO PARA SUSCRIBIR ADVANCE ACCOUNTS, LETRAS HIPOTECARIAS, CRÉDITOS DOCUMENTARIOS, ARRENDAMIENTO FINANCIERO, AVALES Y CARTAS FIANZAS, DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE, CREDICART, ETC, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN CREDITICIA O ADMINISTRATIVA QUE SEAN NECESARIAS PARA EL DESARROLLO Y GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LA EMPRESA; ASÍ COMO CEDER LA POSESIÓN CONTRACTUAL, PODRÁ ADEMÁS CELEBRAR CONTRATOS DE PUBLICIDAD PACTANDO PLAZO, PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES.

2.- COMPRAR, VENDER, PRENDAR, HIPOTECAR, ANTICRESAR, GRAVAR, PERMUTAR, ARRENDAR, ACTIVA Y PASIVAMENTE TODA CLASE DE BIENES O INMUEBLES, SOLICITAR Y CONTRATAR CARTAS FIANZAS, AFIANZAR Y/O AVALAR OBLIGACIONES, OTORGAR FIANZA A FAVOR DE TERCEROS CON RENUNCIA EXPRESA DEL BENEFICIO DE EXCUSIÓN, CONSTITUIR FIANZAS SOLIDARIAS RESPALDADAS CON GARANTÍA HIPOTECARIA Y/O PRENDARÍA CON RENUNCIA EXPRESA DEL BENEFICIO DE EXCUSIÓN, RATIFICAR Y/O AMPLIAR Y/O MODIFICAR EN CUALQUIER TERMINO DICHS CONTRATOS, SUSTITUIR LAS GARANTÍAS.

3.- CELEBRAR CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, CONTRATOS DE OBRA, CONTRATOS PREPARATORIOS Y SUB-CONTRATOS, PODRÁ CELEBRAR Y CONTRATAR PRESTAMOS DE MUTUO A CORTO MEDIANO Y LARGO PLAZO ASÍ COMO CUALQUIER OTRO CONTRATO ATÍPICO O INNOMINADO QUE REQUIERA CELEBRAR LA SOCIEDAD. PUDIENDO SUSCRIBIR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUERE NECESARIA, SOLICITUDES, MINUTAS, ESCRITURAS, TÍTULOS VALORES Y DEMÁS.

4.- ABRIR, TRANSFERIR, RETIRAR FONDOS Y CERRAR TODO TIPO DE CUENTAS BANCARIAS Y FINANCIERAS, CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO, CRÉDITOS DOCUMENTARIOS Y OTROS CRÉDITOS, COMPRAR, VENDER Y RETIRAR VALORES, DEPOSITAR VALORES EN CUSTODIA Y RETIRARLOS, AVALAR, ENDOSAR PÓLIZAS DE SEGUROS, CEDER CRÉDITOS, AFECTAR DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES. SUSCRIBIR, ENDOSAR WARRANTS, DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y CERTIFICADOS DE DEPÓSITO Y RESPECTO A OTROS TÍTULOS VALORES:

GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, DESCONTAR, AFECTAR, RENOVAR Y AVALAR LETRAS DE CAMBIO.

5.- EMITIR, ENDOSAR DESCONTAR, AVALAR Y/O AFIANZAR, SUSCRIBIR, RENOVAR Y ACEPTAR PAGARES.

6.- GIRAR, COBRAR, ENDOSAR CHEQUES, ABONARLOS EN CUENTAS, GIRAR CHEQUES EN SOBREGIROS.

7.- COBRAR Y OTORGAR RECIBOS, FACTURAS Y CANCELACIONES.

8.- ARRENDAR, ABRIR Y CERRAR CAJAS DE SEGURIDAD.

9.- CONTRATAR, ENDOSAR Y RENOVAR SEGUROS.

10.- RENOVAR CERTIFICADOS BANCARIOS O VALORES EN GENERAL. ASIMISMO EMITIR, DEPOSITAR,

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

CONSORCIO BICENTENARIO


Fernando A. Pérez Villalobos
REPRESENTANTE COMÚN



ZONA REGISTRAL N° II - SEDE CHICLAYO
Oficina Registral de CHICLAYO



Código de Verificación:
12578662
Solicitud N° 2021 - 3530338
06/08/2021 11:22:04

COBRAR, COMPRAR, VENDER, RENOVAR, ENDOSAR, ENTREGAR EN CUSTODIA, RETIRAR CUSTODIA DE GIROS, VALORES EN GENERAL Y CERTIFICADOS, INCLUSIVE LOS CERTIFICADOS JUDICIALES, CERTIFICADOS BANCARIOS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS A PLAZO FIJO EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA; ASÍ COMO COBRAR BONOS DE INVERSIÓN PÚBLICA VALORES EN GENERAL Y/O CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR DE CUALQUIER NATURALEZA.

11.- OTORGAR CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES PARA OPERACIONES EN EL SISTEMA FINANCIERO.
12.- SOLICITAR PRÉSTAMOS, OFRECER Y LEVANTAR LAS GARANTÍAS HIPOTECARIAS, PRENDARÍA Y LAS QUE FUEREN NECESARIAS CON TAL FIN, PUDIENDO SUSCRIBIR TODA CLASE DE DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS.

III. FACULTADES ADMINISTRATIVAS:

- 1.- REGISTRAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, MODELOS INDUSTRIALES, MARCAS DE FÁBRICA Y COMERCIO, NOMBRES COMERCIALES Y TODO LO RELACIONADO A ESTA CLASE DE REGISTROS.
- 2.- CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL.
- 3.- ORGANIZAR EL RÉGIMEN INTERNO DE LA SOCIEDAD.
- 4.- USAR EL SELLO DE LA SOCIEDAD, EXPEDIR CORRESPONDENCIA, EPISTOLAR Y CONTROLAR QUE LA CONTABILIDAD ESTE AL DÍA.
- 5.- PROPONER AL PERSONAL TÉCNICO Y DE SERVICIO DE LA SOCIEDAD, SEÑALÁNDOLE SUS FUNCIONES Y OBLIGACIONES.
- 6.- OTORGAR PODERES, DELEGAR, SUSTITUIR, REVOCAR, GOZANDO ADEMÁS DE LAS FACULTADES QUE LA LEY GENERAL DE LA SOCIEDAD LE CONFIERE.

IV. FACULTADES EN MATERIA LABORAL:

- 1.- NOMBRAR FUNCIONARIOS A NIVEL NACIONAL.
- 2.- AMONESTAR Y CESAR FUNCIONARIOS.
- 3.- SUSPENDER Y DESPEDIR AL PERSONAL.
- 4.- AMONESTAR VERBALMENTE Y POR ESCRITO AL PERSONAL.
- 5.- FIJAR Y MODIFICAR EL HORARIO Y DEMÁS CONDICIONES DE TRABAJO.
- 6.- SUSCRIBIR PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO Y LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES.
- 7.- OTORGAR CERTIFICADOS DE TRABAJO, CONSTANCIAS DE FORMACIÓN LABORAL Y PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES.
- 8.- SUSCRIBIR LAS COMUNICACIONES AL MINISTERIO DE TRABAJO Y A ESSALUD.
- 9.- APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 22/11/2017

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

NINGUNO.

III. TÍTULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

CONSORCIO BICENTENARIO

Fernando A. Pérez Villalobos
REPRESENTANTE COMÚN



ZONA REGISTRAL N° II - SEDE CHICLAYO
Oficina Registral de CHICLAYO



Código de Verificación:
12578662
Solicitud N° 2021 - 3530338
06/08/2021 11:22:04

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 4

Derechos Pagados: 2021-99999-1514749 S/ 26.00
Tasa Registral del Servicio S/ 26.00

Verificado y expedido por MUNDACA RODRIGUEZ, DALGIR KATHERINE, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Chiclayo, a las 11:32:57 horas del 06 de Agosto del 2021.


DALGIR KATHERINE MUNDACA RODRÍGUEZ
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° II - Sede Chiclayo

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 128-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

CONSORCIO BICENTENARIO


Fernando A. Pérez Villalobos
REPRESENTANTE COMÚN

Vigencia de Poder Consorciado:
CORPORACION LEMS S.A.C.

CONSORCIO BICENTENARIO


.....
Fernando A. Pérez Villalobos
REPRESENTANTE COMÚN



ZONA REGISTRAL N° II - SEDE CHICLAYO
Oficina Registral de CHOTA



Código de Verificación:
06051983
Solicitud N° 2021 - 3153387
15/07/2021 17:45:55

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11091447 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de CHOTA, consta registrado y vigente el poder a favor de DIAZ VASQUEZ, FELIX EDILBERTO, identificado con DNI. N° 27423627, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CORPORACION LEMS S.A.C.

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: D00001

CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:

Son atribuciones del Gerente:

- A) Dirigir las operaciones de la empresa.
- B) Organizar la administración interna de la empresa. Examinar libros, documentos, operaciones de la empresa, aprobar estados financieros, dar órdenes, recibir y ejecutar mandatos en general necesarios para el funcionamiento de la empresa.
- C) Nombrar, amonestar, cesar funcionarios a nivel nacional,
- D) Contratar a personal para laborar en la empresa bajo cualquier modalidad vigente, asimismo podrá suspender, despedir y amonestar al personal.
- E) Representar a la empresa ante toda clase de autoridades y de personas naturales y jurídicas. En juicio y fuera de él. Con las facultades generales y especiales del mandato contenidas en el artículo 74 y 75 del código procesal civil. Artículo sétimo del D. S. 006-71-T, 2do. Y vigésimo octavo del D. S. N° 006-72-.T. Segundo y vigésimo sexto del D.S. 003-80-T, Ley procesal del trabajo y /o las demás normas que los modifiquen o sustituyan, pudiendo al efecto interponer toda clase de recursos judiciales o extrajudiciales, demandas, contestación de demandas, reconsideración, apelación, nulidad, casación, revisión, practicar desistimientos, convenir con la demanda, transigir judicial o extrajudicialmente, prestar declaración de parte, deferir al del contrario, pudiendo igualmente sustituir o delegar total o parcialmente los poderes y atribuciones que se le confiere y revocar las sustituciones cuando lo estime necesario o conveniente.
- F) Comparecer ante cualquier entidad pública o privada, fiscalía provincial, juzgados penales y civiles (jueces y tribunales), autoridades públicas, privadas, bancarias, municipales, policía nacional, ministerio público, tributarias, cualquier oficina registral de la superintendencia nacional de los registros públicos, SUNAT, Gobierno Provincial, Ministerio de Trabajo, sistema de administración tributaria y en general cualquier autoridad pública o privada para la relación de actos administrativos, sin límite de facultades.
- G) Llevar la correspondencia telegráfica y epistolar de la empresa y vigilar que las cuentas se lleven al día.
- H) Ordenar pagos y cobranzas; abrir, transferir, entregar y encargarse del movimiento de todo tipo de cuentas bancarias, girar, endosar, cobrar, descontar, sobregirar, cheques, letras de cambio, vales pagares, giros, certificados, pólizas y cualquier título valor, o cualquier documento mercantil y civil:

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL: ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

CONSORCIO BICENTENARIO

Fernando A. Pérez Villalobos
Fernando A. Pérez Villalobos
REPRESENTANTE COMÚN



ZONA REGISTRAL N° II - SEDE CHICLAYO
Oficina Registral de CHOTA



Código de Verificación:
06051983
Solicitud N° 2021 - 3153387
15/07/2021 17:45:55

otorgar recibos y cancelaciones, sobregirarse en cuentas corrientes, con garantías con o sin ellas, solicitar toda clase de préstamos con garantías hipotecarias, prendarias, con fianza y de cualquier forma.

- I) Celebrar contratos y compromisos de toda naturaleza, tratar toda clase de negocios, someter las disputas arbitrajes, enajenar o gravar bienes muebles o inmuebles, vehículos, comprar, dar o tomar en mutuo o comodato, intervenir en la formación de toda clase de sociedades o empresas, aportando bienes o efectivo, arrendar o subarrendar activa o pasivamente toda clase de bienes muebles, inmuebles, vehículos, a hipotecar bienes inmuebles, solicitar, otorgar y revocar fianzas y en general hacer todo cuanto estime necesario o conveniente para el cumplimiento del objeto de la empresa.
- J) Celebrar contratos de arrendamiento financiero y retroarrendamiento financiero sobre bienes muebles o inmuebles, y con empresas domiciliadas en el país y/o en el extranjero.
- K) Acordar y verificar las operaciones de crédito que estime convenientes, contratar préstamos, sobregiros o avances en cuenta abrir cartas de crédito con o sin garantía, solicitar cartas fianzas bancarias, abrir, cerrar, depositar transferir y retirar bajo cualquier modalidad y forma de dinero de cuentas bancarias, girar, endosar, cobrar y protestar cheques, girar, aceptar, endosar, otorgar recibos y cancelaciones, constituir garantías mobiliarias, otorgar avales, comprar, transferir, vender toda clase de títulos y de valores, depositar y retirar valores en custodia o garantía, acordar operaciones de factoring, girar, cedes, transferir, aceptar, confirmar, endosar, renovar, descontar, protestar, cobrar prorrogar y anular letras de cambio, warrants, certificados de depósitos, conocimientos de embarque, avalar pagares y demás títulos valores en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias y económicas financieras y en general realizar operaciones con instituciones de intermediación, apersonarse ante toda clase de autoridades, las operaciones facultadas en este inciso podrán realizarse indistintamente en el país o en el extranjero, en moneda nacional o extranjera.
- L) Otorgar garantías bajo cualquier modalidad, sobre cuentas bancarias, bienes de la empresa, prendas y títulos a favor de terceros.
- M) Comprar y vender al contado, a plazo, o con entrega diferida bienes muebles e inmuebles.
- N) Aceptar a nombre de la empresa, encargos y representaciones comerciales de terceros.
- O) Fijar los gastos generales de empresa.
- P) Abrir, operar y cerrar cajas de seguridad ante cualquier institución financiera.
- Q) Solicitar, adquirir, transferir, dar y tomar en arrendamiento a nombre de la empresa, registro de patentes, marcas, nombres comerciales y/o concesiones y/o autorizaciones.
- R) Nombrar y remover a los empleados y servidores que sean necesarios, fijándoles su retribución.
- S) Contratar profesionales independientes como asesores y celebrar contratos de locación de servicios o trabajo.
- T) Girar, expedir, emitir, aceptar, endosar, cobrar, avalar, suscribir, afianzar, renovar, incluir cláusulas de prórroga y/o descontar letras de cambio, pagares, facturas conformadas, warrants, título de créditos hipotecarios negociables y cualquier otro título valor.
- U) Endosar certificados de depósito, certificado bancarios en moneda extranjera o nacional, conocimiento de embarque, pólizas de seguros, y/o warrants, así como cualquier otro título valor o documento comercial o de crédito transferible, depositar y retirar valores al portador o valores mobiliarios en custodia; así mismo grabarlos y enajenarlos y tener potestad sobre el bien para decidir qué hacer con él.
- V) Realizar cualquier operación bancaria, inclusive la apertura, retiro y/o cierre de cuentas corrientes, cuentas a plazos, cuentas de ahorro, cuenta de custodia y/o depósitos, depositar o retirar fondos, girar contra las cuentas, solicitar sobregiros, solicitar y abrir cartas de créditos, solicitar y contratar fianza bancaria, celebrar contrato de arrendamiento financiero o "leasing back", factoring y/o underwriting;

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPEWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISION.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTICULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

CONSORCIO BICENTENARIO

Fernando A. Pérez Villalobos
Fernando A. Pérez Villalobos
REPRESENTANTE COMÚN



ZONA REGISTRAL N° II - SEDE CHICLAYO
Oficina Registral de CHOTA



Código de Verificación:
06051983
Solicitud N° 2021 - 3153387
15/07/2021 17:45:55

- mutuos dinerarios en todas sus modalidades, descuento, anticipos, en forma individual y/o mediante en líneas de crédito. Observar estados de cuenta corriente, así como solicitar información sobre operaciones realizadas en cuentas y/o depósitos de la empresa.
- W) Efectuar cobros de giros y transferencias, efectuar cargos y abonos en cuentas, efectuar pagos de transferencias y otorgar cancelaciones y recibos.
- X) Celebrar contratos de compra venta, promesa de compraventa y/o opciones, pudiendo vender y/o comprar bienes inmuebles y/o muebles, incluyendo acciones, bonos y demás valores mobiliarios, así como realizar operaciones de reporte respecto de estos últimos, permuta, forward, swap.
- Y) Celebrar contratos de préstamo, mutuo, arrendamiento, dación en pago, fideicomiso, fianza, comodato, uso, usufructo, opción, sesión de derecho y de posición contractual; tanto en manera activa como pasiva, para adquisición, disposición, y gravamen de toda clase de bienes muebles e inmuebles, incluyendo el alquiler y posterior manejo de cajas de seguridad; así como cualquier tipo de contrato bancario; así como acordar la validez de las transferencia electrónicas de fondos por facsimile u otros medios similares, entre cuentas propias o a favor de terceros.
- Z) Prestar aval y otorgar fianza a nombre de la empresa, a favor de la empresa, de si mismo, y/o de terceros; así como constituir garantía mobiliaria o hipoteca o gravar de cualquier forma los bienes muebles de la empresa a favor del mismo representante y/o de terceros pudiendo afectar cuentas, depósitos, títulos valores o valores mobiliarios en garantía, inclusive en fideicomiso en garantía.
- AA) Celebrar contratos de crédito en general ya sea en cuenta corriente, crédito documentario, préstamos, contrato de mutuos, tarjetas de crédito, advance account, factoring y otros que constituyan créditos directos o indirectos bajo cualquier otra modalidad, así como ceder derechos y créditos.
- AB) Otorgar, delegar y/o sustituir parcial o totalmente estos poderes en las personas que considere conveniente y reasumirlos o revocarlos cuando lo estime necesario.
- AC) Constituir garantías reales sobre bienes de propiedad de la empresa, bajo la modalidad de prenda, hipoteca y otras que permita la ley, con facultad de solicitar sobre ellas la emisión de títulos valores o valores con anotación en cuenta como warrants o título de crédito hipotecario negociable.
- AD) Participar en licitaciones, concursos públicos y/o adjudicaciones, suscribir los respectivos documentos que conlleven a la realización del objeto.
- AE) Participar bajo cualquier método de participación establecido en las leyes vigentes para contratar con el estado, participar en licitaciones, concursos públicos y/o adjudicaciones, suscribir los respectivos documentos que conlleven a la realización del objeto.
- AF) Celebrar contratos de consorcio, promesas de consorcio, asociaciones en participación o cualquier otra modalidad de colaboración empresarial y/o contrato, pudiendo delegar una o más facultades para los fines de representación de consorcio en general de cualquier naturaleza, pudiendo suscribir los contratos, minutas, escrituras públicas y/o cualquier documento público o privado necesario para cumplir con lo encomendado.
- AG) Otorgar poderes generales y especiales a favor de terceros, suscribiendo minutas y/o escrituras de ser necesario.
- AH) Suscribir los contratos que formalicen los actos para los que se confiere poder de representación según los acápite anteriores, incluyendo las escrituras públicas.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:
JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 06/07/2013

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPEWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DIAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

CONSORCIO BICENTENARIO
Fernando A. Pérez Villalobos
Fernando A. Pérez Villalobos
REPRESENTANTE COMÚN



ZONA REGISTRAL N° II - SEDE CHICLAYO
Oficina Registral de CHOTA



Código de Verificación:
06051983
Solicitud N° 2021 - 3153387
15/07/2021 17:45:55

NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

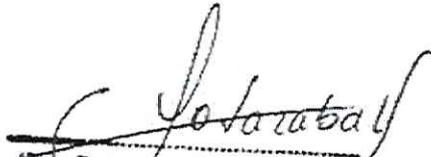
V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 4

Derechos Pagados: 2021-99999-1368955 S/ 26.00
Tasa Registral del Servicio S/ 26.00

Verificado y expedido por OLAZABAL SANTAMARIA, ENRIQUE, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Chota, a las 10:02:45 horas del 16 de Julio del 2021.


Abog. Enrique Olazabal Santamaria
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° II - Sede Chiclayo

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

CONSORCIO BICENTENARIO

Fernando A. Pérez Villalobos
REPRESENTANTE COMÚN

b) Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual (Anexo N° 1)

CONSORCIO BICENTENARIO

Pérez
Fernando A. Pérez Villalobos
REPRESENTANTE COMÚN

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 006-2021-CS-RCC/MPP
 Presente. -

El que se suscribe, **PÉREZ VILLALOBOS FERNANDO ADRIÁN**, Representante común del **CONSORCIO BICENTENARIO**, identificado con DNI N° 70382290, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:		CONSORCIO BICENTENARIO	
Domicilio Legal:		CAL.LIBERTAD NRO. 175 C.P.M. LAS MERCEDES LAMBAYEQUE - CHICLAYO - JOSE LEONARDO ORTIZ	
RUC:	Teléfono(s):		
Correo electrónico: adrianpvillalobos@gmail.com			

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social:		COAR NORTH S.A.C.	
Domicilio Legal:		CAL.LIBERTAD NRO. 175 C.P.M. LAS MERCEDES LAMBAYEQUE - CHICLAYO - JOSE LEONARDO ORTIZ	
RUC: 20561415880	Teléfono(s):	(074) 501414	
Correo electrónico: Coarnorth@gmail.com			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social:		CORPORACION LEMS S.A.C.	
Domicilio Legal:		AV. TODOS LOS SANTOS NRO. 857 CENTRO CHOTA CAJAMARCA - CHOTA - CHOTA	
RUC: 20529359625	Teléfono(s):	943926531	
Correo electrónico: corporacionlems@gmail.com			

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

PIURA, 13 DE AGOSTO DEL 2021

CONSORCIO BICENTENARIO

Fernando A. Pérez Villalobos
 FERNANDO A. PÉREZ VILLALOBOS
 REPRESENTANTE COMÚN

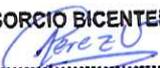
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Laura Villalobos Villalobos
 COAR NORTH S.A.C.
 Laura Villalobos Villalobos
 GERENTE GENERAL

Félix E. Díaz Vásquez
 CORPORACIÓN LEMS S.A.C.
 Félix E. Díaz Vásquez
 GERENTE

**c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b)
del artículo 37 del Reglamento.
(Anexo N° 2)**

CONSORCIO BICENTENARIO



Fernando A. Pérez Villalobos
REPRESENTANTE COMÚN



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 006-2021-CS-RCC/MPP
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, **PÉREZ VILLALOBOS FERNANDO ADRIÁN**, representante común del **CONSORCIO BICENTENARIO**, identificado con DNI N° 70382290, declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

PIURA, 13 DE AGOSTO DEL 2021

CONSORCIO BICENTENARIO

.....
Fernando A. Pérez Villalobos
REPRESENTANTE COMÚN

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)

CONSORCIO BICENTENARIO


.....
Fernando A. Pérez Villalobos
REPRESENTANTE COMÚN



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (EXPEDIENTE TÉCNICO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 006-2021-CS-RCC/MPP
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la **EJECUCIÓN DE OBRA “RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR 448 CON CODIGO DE LOCAL 413798 DISTRITO DE CURA MORI - PIURA – PIURA”**, de conformidad con el respectivo Requerimiento (Expediente Técnico) y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

PIURA, 13 DE AGOSTO DEL 2021

CONSORCIO BICENTENARIO

.....
Fernando A. Pérez Villalobos
REPRESENTANTE COMÚN
.....

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

e) Oferta económica en SOLES
Anexo N° 4



ANEXO N° 4

OFERTA ECONOMICA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 006-2021-CS-RCC/MPP**Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

COMPONENTE I: COSTO DE OBRA	SUBTOTALES (SOLES)
• COSTO DIRECTO	1,169,105.94
• GASTOS GENERALES (8% CD)	93,528.48
a) GASTOS GENERALES FIJOS (1.18% CD)	13,808.07
b) GASTOS GENERALES VARIABLES (6.72%CD)	78,530.55
c) GASTOS FINANCIEROS (0.1% CD)	1,189.86
• UTILIDAD (7%CD)	81,837.42
SUB TOTAL	1,344,471.84
• IGV (18.00%)	242,004.93
TOTAL, I	1,586,476.77
COMPONENTE II: EQUIPAMIENTO	
• EQUIPAMIENTO	43,214.86
TOTAL, II	43,214.86
COMPONENTE III: PLAN DE CONTINGENCIA	
• PLAN DE CONTINGENCIA	41,693.35
TOTAL, III	41,693.35
TOTAL, OFERTA (I+II+III)	1,671,384.98

SON: UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 98/100 SOLES

La oferta económica ha sido calculada con precios vigentes al mes de enero del 2021, de conformidad con lo estipulado en las bases integradas numeral 1.3 de la sección específica.

Sistema de contratación: suma alzada

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El detalle de precios unitarios de las partidas en caso de oferta a precios unitarios se presenta junto con la oferta económica.

PIURA, 13 DE AGOSTO DEL 2021

CONSORCIO BICENTENARIO

Fernando A. Pérez Villalobos
 REPRESENTANTE COMÚN

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

Presupuesto Detallado de Obra

CONSORCIO BICENTENARIO
Pérez
Fernando A. Pérez Villalobos
REPRESENTANTE COMÚN

Presupuesto

Presupuesto 0301173 "RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR 448 CON CODIGO LOCAL 413798 DISTRITO DE CURA MORI - PIURA - PIURA"
 Subpresupuesto 002 ARQUITECTURA
 Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA Costo al 20/01/2021
 Lugar PIURA - PIURA - PIURA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	ARQUITECTURA				391,488.95
01.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA				92,986.90
01.01.01	MURO DE LADRILLO KK TIPO IV SOGA M :1:1:4 e=1,5cm	m2	224,41	64,31	14,431,81
01.01.02	MURO DE LADRILLO KK TIPO IV CABEZA M :1:1:4 e=1,5cm	m2	778,93	100,85	78,555,09
01.02	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS				70,327,22
01.02.01	TARRAJEO DEL TIPO RAYADO O PRIMARIO CON MORTERO 1:5	m2	77,52	24,01	1,861,26
01.02.02	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES	m2	250,37	29,92	7,491,07
01.02.03	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES	m2	366,15	19,52	7,147,25
01.02.04	TARRAJEO DE COLUMNAS	m2	468,87	38,66	18,126,51
01.02.05	TARRAJEO DE VIGAS	m2	416,97	56,25	23,454,56
01.02.06	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE	m2	19,00	42,50	807,50
01.02.07	BRUÑAS SEGÚN DETALLE	m	695,29	9,89	6,876,42
01.02.08	VESTIDURA DE DERRAMES (1:5)	m	256,97	15,15	3,893,10
01.02.09	MEDIA CAÑA PARA DRENAJE EN TECHOS	m	67,70	9,89	669,55
01.03	CIELORRASOS				18,262,18
01.03.01	CIELORRASO CDN MEZCLA C/A 1:5	m2	293,18	62,29	18,262,18
01.04	PISOS Y PAVIMENTOS				45,675,38
01.04.01	CONTRAPISOS				5,984,00
01.04.01.01	CONTRAPISO DE 40 mm	m2	203,33	29,43	5,984,00
01.04.02	PISOS				24,871,82
01.04.02.01	PISO CERAMICO 45 x 45 COLOR - ALTO TRANSITO	m2	167,04	66,02	11,027,98
01.04.02.02	PISO CERAMICO 30 x 30 COLOR BLANCO- ALTO TRANSITO	m2	29,12	58,96	1,716,92
01.04.02.03	PISO DE CEMENTO PULIDO BRUÑADO e=2" (CISTERNA)	m2	1,82	27,99	50,94
01.04.02.04	PISO DE CONCRETO EN PATIO f _c =175kg/cm ² ; e=15cm FROTACHADO	m2	98,87	68,81	6,803,24
01.04.02.05	PATIOS.- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	26,32	38,52	1,013,85
01.04.02.06	PATIOS.- UÑAS DE CONCRETO f _c =175kg/cm ²	m3	1,76	346,07	609,08
01.04.02.07	PATIO.- AFIRMADO e=0,20	m2	98,87	28,72	2,839,55
01.04.02.08	CAMA DE HORMIGON e=0,10 PARA AREA DE JUEGOS INC. COMPACTACION	m3	8,40	42,21	354,56
01.04.02.09	CAMA DE ARENA EN AREA DE JUEGOS e=5cm	m2	70,00	6,51	455,70
01.04.03	VEREDAS Y RAMPAS				14,819,56
01.04.03.01	VEREDAS e=4" DE CONCRETO f _c =175kg/cm ² ACABADO FROTACHADO Y BRUÑADO	m2	210,70	48,33	10,183,13
01.04.03.02	RAMPAS e=4" DE CONCRETO f _c =175kg/cm ² ACABADO FROTACHADO Y BRUÑADO	m2	8,16	50,42	411,43
01.04.03.03	UÑAS DE CONCRETO f _c =175kg/cm ²	m3	9,34	346,07	3,232,29
01.04.03.04	VEREDAS Y RAMPAS.- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	25,10	39,55	992,71
01.05	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS				7,188,61
01.05.01	ZOCALOS				4,625,91
01.05.01.01	ZOCALO CERAMICO 30X30	m2	78,18	59,17	4,625,91
01.05.02	CONTRAZOCALOS				2,562,70
01.05.02.01	CONTRAZOCALO CERAMICO H = 10 cm	m	99,27	15,98	1,586,33
01.05.02.02	CONTRAZOCALO DE CEMENTO SIN COLOREAR DE H=10 cm	m	91,42	10,68	976,37
01.06	COBERTURAS				57,173,09
01.06.01	COBERTURA CON PLANCHA CALAMINON TAT 1060 TERMO-AISLANTE e=25mm (INC. ESTRUCTURA DE SOPORTE METALICA)	m2	355,60	156,10	55,509,16
01.06.02	CUMBRERA CON PLANCHA CALAMINON TAT 1060 TERMO-AISLANTE e=25mm	m	28,25	58,90	1,683,93
01.07	CARPINTERIA DE MADERA				35,847,48
01.07.01	PUERTA MACHIEBRADA	m2	16,17	287,94	4,332,59
01.07.02	PUERTA CONTRAPLACADA 40 mm CON TRIPLAY 6 mm INCLUYE MARCO TORNILLO 2"x4"	m2	14,97	222,38	3,329,03
01.07.03	VENTANA DE MADERA TORNILLO CON VIDRIO DE 6 mm	m2	75,85	371,60	28,185,86
01.08	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA				19,345,00
01.08.01	PUERTAS DE INGRESOS PRINCIPALES	m2	15,08	338,76	5,108,50

Presupuesto

Presupuesto 0301173 "RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR 448 CON CODIGO LOCAL 413798 DISTRITO DE CURA MORI - PIURA - PIURA"
 Subpresupuesto 002 ARQUITECTURA
 Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA Costo al 20/01/2021
 Lugar PIURA - PIURA - PIURA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01.08.02	ESCALERA DE GATO DE FIERRO GALVANIZADO	m	10.00	148.65	1,486.50
01.08.03	ESCALERA DE ALUMINIO EN CISTERNA	und	1.00	522.30	522.30
01.08.04	REJILLA METALICA PARA CUNETA DE 1"X1"X1/8" (INCLUYE COLOCACION)	m	85.00	109.71	9,325.35
01.08.05	PUERTA DE CASETA DE ELECTROBOMBA	und	1.00	596.25	596.25
01.08.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALETA DE EVACUACION PLUVIAL 610 mm	m	20.00	38.36	767.20
01.08.07	BATERIAS ECOLOGICAS DE TRES TACHOS	und	2.00	769.45	1,538.90
01.09	CERRAJERIA				3,076.16
01.09.01	BISAGRA ALUMINIZADA DE 4" PESADA EN PUERTAS	pza	16.00	12.27	196.32
01.09.02	CERRADURA TRES GDL PES CON TIRADOR EN PUERTAS	pza	24.00	84.26	2,022.24
01.09.03	CHAPA DE POMO CON PESTILLO EN PUERTA	und	5.00	46.12	230.60
01.09.04	BISAGRA ALUMINIZADA DE 3" PESADA EN PUERTAS	pza	60.00	10.45	627.00
01.10	PINTURA				28,949.84
01	PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS Y COLUMNAS	m2	1,085.39	15.57	16,899.52
01.10.02	PINTURA LATEX 2 MANOS EN CIELO RASO Y VIGAS	m2	710.15	16.84	11,958.93
01.10.03	PINTADO DE ESTRUCTURAS METALICAS	m	76.80	1.19	91.39
01.11	JUNTAS				4,930.63
01.11.01	JUNTAS ASFALTICAS e=1"	m	449.78	9.55	4,295.40
01.11.02	JUNTAS DE DILATACION CON ESPUMA PLÁSTICA + JEBE MICROPOROSO	m	67.22	9.45	635.23
01.12	JUEGOS INFANTILES				4,006.56
01.12.01	PASAMANO METALICO L=4.00m (JUEGO INFANTIL)	und	1.00	1,412.16	1,412.16
01.12.02	SUBE Y BAJA (JUEGO INFANTIL) CON 04 ASIENTOS	und	1.00	970.98	970.98
01.12.03	COLUMPIO METALICOS L=2.30m (JUEGO INFANTIL) CON 02 ASIENTOS	und	1.00	1,623.42	1,623.42
01.13	VARIOS				3,719.90
01.13.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS SINTETICO - AREAS DE JUEGOS	m2	70.00	45.45	3,181.50
01.13.02	CURADO CON CURADOR QUIMICO PARA CONCRETO	m2	218.86	2.46	538.40
	COSTO DIRECTO				391,488.95
	GASTOS GENERALES 8%				31,319.12
	UTILIDAD 7%				27,404.23
	SUBTOTAL				450,212.30
	IMPUESTO (IGV) 18%				81,038.21
	TOTAL PRESUPUESTO				531,250.51

SON : QUINIENTOS TRENTIUN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y 51/100 NUEVOS SOLES

Presupuesto

Presupuesto 0301173 "RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR 448 CON CODIGO LOCAL 413798 DISTRITO DE CURA MORI - PIURA - PIURA"
 Subpresupuesto 001 ESTRUCTURA
 Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA Costo al 20/01/2021
 Lugar PIURA - PIURA - PIURA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	ESTRUCTURAS				663,364.34
01.01	OBRAS PROVISIONALES				26,293.20
01.01.01	ALMACÉN, OFICINAS	m2	60.00	137.31	8,238.60
01.01.02	CARTEL DE DBRA DE 3,60 X 2,40 m	und	1.00	1,000.00	1,000.00
01.01.03	CERCO PROVISIONAL DE TRIPLAY	m	270.00	37.98	10,254.60
01.01.04	SERVICIOS HIGIÉNICOS	und	3.00	600.00	1,800.00
01.01.05	FLETE TERRESTRE	gib	1.00	5,000.00	5,000.00
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES				15,191.86
01.02.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN				4,480.00
01.02.01.01	MOVILIZACIÓN DE EQUIPO	est	1.00	4,480.00	4,480.00
01.02.02	DESMONTAJES				4,314.52
01.02.02.01	DESMONTAJE DE VENTANA	m2	49.70	5.73	284.78
01.02.02.02	DESMONTAJE DE PUERTAS	m2	10.43	12.05	125.68
01.02.02.03	DESMONTAJE DE APARATOS SANITARIO	und	3.00	22.88	68.64
01.02.02.04	DESMONTAJE DE COBERTURA DE CALAMINA (INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE)	m2	165.17	10.80	1,783.84
01.02.02.05	DESMONTAJE DE CAJAS DE DESAGUE	und	1.00	17.88	17.88
01.02.02.06	DESMONTAJE DE PORTON ENTRADA PRINCIPAL	und	1.00	171.60	171.60
01.02.02.07	DESMONTAJE DE MUROS DE AULAS PROVISIONALES	m2	289.02	6.03	1,742.79
01.02.02.08	DESMONTAJE DE CAJA DE AGUA	und	1.00	17.88	17.88
01.02.02.09	DESMONTAJE DE CERCO DE PALOS	m	70.93	1.43	101.43
01.02.03	DEMOLICIÓN, REMOCIÓN Y RASQUETEADO				6,397.34
01.02.03.01	DEMOLICIÓN DE PISO INC. C.P. - F.P.	m2	154.59	7.15	1,105.32
01.02.03.02	DEMOLICIÓN DE PISO DE S.S.HH (INCLUYE TUBERIAS DE AGUA Y DESAGUE)	m2	10.58	9.67	102.31
01.02.03.03	DEMOLICIÓN DE COLUMNAS DE CONCRETO	m3	4.05	36.40	147.42
01.02.03.04	DEMOLICIÓN DE VIGAS DE CONCRETO	m3	96.34	45.51	4,384.43
01.02.03.05	DEMOLICIÓN DE MESA, URINARIO Y LAVATÓRIO CORRIDO	m	1.50	51.02	76.53
01.02.03.06	DEMOLICIÓN DE VEREDAS, PATIOS Y RAMPAS EXISTENTES	m2	33.76	13.01	439.22
01.02.03.07	DEMOLICIÓN DE MUROS DE CONCRETO EN CISTERNA Y TANQUE ELEVADO	m2	9.00	15.79	142.11
01.03	SEGURIDAD Y SALUD				39,007.85
01.03.01	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID 19				27,168.67
01.03.01.01	EVALUACIÓN DE CONDICIÓN DE SALUD DEL TRABAJADOR	gib	1.00	14,227.40	14,227.40
01.03.01.02	HABILITACIÓN DE MÓDULOS DE CONTROL COVID 19	und	3.00	2,250.00	6,750.00
01.03.01.03	MEDIDAS PREVENTIVAS	gib	1.00	2,560.00	2,560.00
01.03.01.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVADERO PORTÁTIL	gib	1.00	1,607.35	1,607.35
01.03.01.05	DESINFECCIÓN DE AMBIENTES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	gib	1.00	2,023.92	2,023.92
01.03.02	SEGURIDAD EN OBRA				11,839.18
01.03.02.01	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	gib	1.00	5,738.40	5,738.40
01.03.02.02	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	gib	1.00	1,206.00	1,206.00
01.03.02.03	CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD	gib	1.00	3,250.00	3,250.00
01.03.02.04	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	gib	1.00	1,644.78	1,644.78
01.04	MOVIMIENTO DE TIERRAS				64,820.76
01.04.01	CORTE Y EXCAVACIÓN				31,979.45
01.04.01.01	EXCAVACIÓN DE ZANJAS PARA CIMENTACIÓN (CIMENTOS CORRIDOS Y ZAPATAS)	m3	870.71	47.68	31,979.45
01.04.02	RELLENO				12,340.30
01.04.02.01	RELLENO COMPACTADO MANUAL MATERIAL PROPIO	m3	182.65	14.17	2,588.15
01.04.02.02	RELLENO COMPACTADO MANUAL MATERIAL DE PRESTAMO (AFIRMADO PREPARADO)	m3	109.06	89.42	9,752.15
01.04.03	CONFORMACIÓN, NIVELACIÓN Y REFINE				4,958.75
01.04.03.01	NIVELACIÓN DE TERRENO Y COMPACTACIÓN	m2	727.09	6.82	4,958.75
01.04.04	MEJORAMIENTO DE TERRENO				9,529.24

Presupuesto

Presupuesto 0301173 "RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR 448 CON CODIGO LOCAL 413798 DISTRITO DE CURA MORI - PIURA - PIURA"
 Subpresupuesto 001 ESTRUCTURA
 Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA Costo al 20/01/2021
 Lugar PIURA - PIURA - PIURA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01.04.04.01	MEJORAMIENTO DE TERRENO NATURAL e=30cm (COLOCACION DE HORMIGON)	m2	309.09	30.83	9,529.24
01.04.05	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL				6,013.02
01.04.05.01	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA (Dprom=5 km)	m3	486.07	12.32	6,013.02
01.05	CONCRETO SIMPLE				43,691.15
01.05.01	SOLADO				3,373.22
01.05.01.01	SOLADO PARA VIGAS DE CIMENTACION e=4", 1:12 C/H	m2	13.06	28.39	370.77
01.05.01.02	SOLADO PARA ZAPATA e=4", 1:12 C/H	m2	92.64	32.34	3,002.45
01.05.02	FALSO PISO				6,436.58
01.05.02.01	FALSO PISO MEZCLA 1:6 e=4"	m2	215.92	29.61	6,436.58
01.05.03	CIMENTOS				32,356.90
01.05.03.01	CIMENTOS CORRIDOS 1:10 + 30% P.G. FC=100 Kg/cm2	m3	166.90	193.87	32,356.90
01.05.04	DADOS				1,524.45
01.05.04.01	DADOS DE CONCRETO.- CONCRETO f'c= 210 kg/cm2	m3	0.96	380.72	365.49
01.05.04.02	DADOS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	24.00	48.29	1,158.96
01.06	CONCRETO ARMADO				454,435.73
01.06.01	SOBRECIMIENTO				72,844.17
01.06.01.01	SOBRECIMENTOS.-CONCRETO f'c=175 kg/cm2	m3	59.43	392.03	23,298.34
01.06.01.02	SOBRECIMIENTO, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	654.99	51.43	33,686.14
01.06.01.03	SOBRECIMIENTO.-ACERO fy=4200 kg/cm2		3,049.94	5.20	15,859.69
01.06.02	ZAPATAS				20,813.09
01.06.02.01	ZAPATAS.-CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	44.26	345.50	15,291.83
01.06.02.02	ZAPATAS.-ACERO fy=4200 kg/cm2	kg	1,061.76	5.20	5,521.26
01.06.03	VIGAS DE CIMENTACION				12,606.91
01.06.03.01	VIGAS DE CIMENTACION.-CONCRETO f'c=210 kg/cm2 - 1 PISO	m3	11.13	367.16	4,086.49
01.06.03.02	VIGAS DE CIMENTACION.- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	27.00	65.12	1,756.24
01.06.03.03	VIGAS DE CIMENTACION.-ACERO fy=4200 kg/cm2	kg	1,300.42	5.20	6,762.18
01.06.04	COLUMNA				175,168.85
01.06.04.01	COLUMNAS.-CONCRETO f'c=210 kg/cm2 - 1 PISO	m3	74.36	533.12	39,642.80
01.06.04.02	COLUMNAS.- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	941.05	63.66	59,907.24
01.06.04.03	COLUMNAS.-ACERO fy=4200 kg/cm2	kg	14,096.89	5.20	73,303.83
01.06.04.04	CURADO CON CURADOR QUIMICO PARA CONCRETO	m2	941.05	2.46	2,314.96
01.06.05	VIGAS				94,768.38
01.06.05.01	VIGAS.- CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	49.75	396.97	19,749.26
01.06.05.02	VIGAS.-ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	564.59	75.34	42,536.21
01.06.05.03	VIGAS.-ACERO fy=4200 kg/cm2	kg	5,979.62	5.20	31,094.02
01.06.05.04	CURADO CON CURADOR QUIMICO PARA CONCRETO	m2	564.59	2.46	1,388.89
01.06.06	LOSAS ALIGERADAS				49,002.64
01.06.06.01	LOSA ALIGERADA.-CONCRETO f'c=210 kg/cm2 - 1 PISO	m3	29.87	383.47	11,454.25
01.06.06.02	LOSA ALIGERADA.- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	292.15	56.52	16,512.32
01.06.06.03	LOSA ALIGERADA.-ACERO fy=4200 kg/cm2	kg	1,671.82	5.20	6,693.46
01.06.06.04	LOSA ALIGERADA.- LADR. HUECO 15X30X30	und	3,108.00	3.74	11,623.92
01.06.06.05	CURADO CON CURADOR QUIMICO PARA CONCRETO	m2	292.15	2.46	718.69
01.06.07	CISTERNA				10,628.19
01.06.07.01	CISTERNA.-CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	10.75	501.12	5,387.04
01.06.07.02	CISTERNA.- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	45.50	49.77	2,264.54
01.06.07.03	CISTERNA.-ACERO fy=4200 kg/cm2	kg	550.90	5.20	2,864.68
01.06.07.04	CURADO CON CURADOR QUIMICO PARA CONCRETO	m2	45.50	2.46	111.93
01.06.08	TANQUE ELEVADO				9,500.31
01.06.08.01	TANQUE ELEVADO.-CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	4.84	533.12	2,580.30
01.06.08.02	TANQUE ELEVADO.- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	57.25	59.95	3,432.14
01.06.08.03	TANQUE ELEVADO.-ACERO fy=4200 kg/cm2	kg	643.66	5.20	3,347.03

Presupuesto

Presupuesto 0301173 "RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR 448 CON CODIGO LOCAL 413798 DISTRITO DE CURA MORI - PIURA - PIURA"
 Subpresupuesto 001 ESTRUCTURA
 Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA Costo al 20/01/2021
 Lugar PIURA - PIURA - PIURA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01.06.08.04	CURADO CON CURADOR QUIMICO PARA CONCRETO	m2	57.25	2.46	140.84
01.06.09	CUNETAS CON REJILLA				9,103.19
01.06.09.01	CUNETAS.-CONCRETO $f_c=175$ kg/cm2	m3	10.32	388.06	4,004.78
01.06.09.02	CUNETAS.- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	68.78	37.60	2,586.13
01.06.09.03	CUNETAS.-ACERO $f_y=4200$ kg/cm2	kg	483.13	5.20	2,512.28
01.07	ESTRUCTURAS METALICAS				14,859.50
01.07.01	COBERTURA LMINA CURVA	m2	67.00	78.20	5,239.40
01.07.02	PORTICO METALICO PARABOLICO	m	26.80	136.81	3,666.51
01.07.03	VIGUETA METALICA V-1	m	50.00	47.85	2,392.50
01.07.04	TENSORES	m	23.20	20.93	485.58
01.07.05	TEMPLADOR Y CRUZ DE SAN ANDRES	m	58.40	14.09	822.86
01.07.06	ARRIOSTRES DE VIGUETAS EN CRUZ	m	40.20	11.86	476.77
01.07.07	APOYO METALICOS FIJO	und	4.00	150.56	602.24
01.07.08	APOYO METALICOS MOVIL	und	4.00	150.56	602.24
01.07.09	CANAleta FG 1.6MM	m	20.00	28.57	571.40
01.08	MITIGACION AMBIENTAL				3,883.20
01.08.01	RIEGO DE TERRENO, MATERIAL EXCAVADO Y AGREGADOS	und	1.00	2,494.40	2,494.40
01.08.02	MITIGACION AMBIENTAL	und	1.00	1,388.80	1,388.80
01.09	VARIOS				1,181.09
01.09.01	IZAJE DE TIERALES	und	4.00	224.96	899.84
01.09.02	IZAJE DE VIGUETAS	und	5.00	56.25	281.25
	COSTO DIRECTO				663,384.34
	GASTOS GENERALES 8%				53,069.15
	UTILIDAD 7%				46,435.50
	SUBTOTAL				762,889.99
	IMPUESTO (IGV) 18%				137,316.42
	TOTAL PRESUPUESTO				900,185.41

SON NOVECIENTOS MIL CIENTO OCHENTICINCO Y 41/100 NUEVOS SOLES

Presupuesto

Presupuesto 0301173 "RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR 448 CON CODIGO LOCAL 413798 DISTRITO DE CURA MORI - PIURA - PIURA"
 Subpresupuesto 003 SANITARIAS
 Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA Costo al 20/01/2021
 Lugar PIURA - PIURA - PIURA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	INSTALACIONES SANITARIAS				41,690.82
01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				8,724.52
01.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA H=0.80m, PARA TUBERIA DE 160 Y 200 mm	m	286.05	11.18	3,198.04
01.01.02	RELLENO C/ARENA HASTA e=0.20m LA CLAVE PARA TUBO DE 160 Y 200 mm	m	286.05	5.44	1,556.11
01.01.03	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJAS C/ MATERIAL PROPIO CON EQUIPO H=0.8m	m	286.05	6.97	1,993.77
01.01.04	REFINE, NIVELACION DE ZANJAS P/TUBO DE 160 Y 200 mm	m	286.05	1.63	466.26
01.01.05	CAMA DE ARENA GRUESA e=0.10m PARA TUBO DE 160 Y 200 mm	m	286.05	5.28	1,510.34
01.02	SISTEMA DE AGUA POTABLE EXTERIOR				621.34
01.02.01	TUBERIA PVC-SAP 3/4"	m	41.34	15.03	621.34
01.03	SISTEMA DE RIEGO				243.14
01.03.01	LLAVE DE RIEGO C/GRIFO DE 1/2" EN CAJUELA CONCRETO Fc 140 S/D	und	2.00	121.57	243.14
01.04	SISTEMA DE DESAGUE EXTERIOR				2,194.79
01.04.01	TUBERIA DE PVC SAL 4"	m	40.21	28.33	1,139.15
01.04.02	CAJA DE REGISTRO PREFABRICADA DE 12" X 24" CON TAPA DE CONCRETO	und	4.00	263.91	1,055.64
01.05	PRUEBA HIDRAULICA DE CISTERNA, TANQUE Y SISTEMA DE BOMBEO				800.68
01.05.01	PRUEBA HIDRAULICA DE CISTERNA Y EQUIPO DE BOMBEO	und	1.00	800.60	800.60
01.06	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS				7,764.89
01.06.01	INODORO DE LOSA INCLUYE ACCESORIOS	pza	6.00	345.00	2,070.00
01.06.02	URINARIOS DE LOZA DE PICO	pza	2.00	326.35	652.70
01.06.03	LAVATORIO DE LOZA BLANCA	pza	4.00	337.45	1,349.80
01.06.04	LAVADERO DE COCINA DE ACERO INOXIDABLE CON ESCURRIDERO	pza	1.00	461.01	461.01
01.06.05	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO	und	4.00	71.03	284.12
01.06.06	PAPELERA DE CERAMICA	und	6.00	76.31	457.86
01.06.07	TRAMPA DE GRASA TIPO HEVEX MODELO IG-20	pza	1.00	1,955.30	1,955.30
01.06.08	ESPEJO BISELADO	m2	1.44	238.65	343.66
01.06.09	PAPELERA PLASTICA	und	6.00	31.74	190.44
01.07	INSTALACIONES SANITARIAS DE DESAGUE				6,936.52
01.07.01	SALIDA DE DESAGUE EN PVC	pto	29.00	106.49	3,088.21
01.07.02	SALIDA PARA VENTILACION	pto	5.00	92.94	464.70
01.07.03	TUBERIA PVC-SAL 2"	m	40.40	26.99	1,090.40
01.07.04	TUBERIA PVC-SAL 4"	m	23.19	30.41	705.21
01.07.05	REGISTROS DE BRONCE DE 4"	und	6.00	103.60	621.60
01.07.06	SUMIDERO DE BRONCE 2"	und	6.00	82.21	493.26
01.07.07	PRUEBA HIDRAULICA Y ESCORRENTIA TUB. DESAGUE	m	84.49	5.60	473.14
01.08	INSTALACIONES SANITARIAS DE AGUA				4,397.87
01.08.01	SALIDA DE AGUA FRIA.- PVC	pto	17.00	101.33	1,722.61
01.08.02	TUBERIA PVC CLASE 10 - 1/2" ROSCADA	m	36.84	12.96	477.45
01.08.03	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE 1/2"	und	5.00	101.13	505.65
01.08.04	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE 3/4"	und	1.00	96.07	96.07
01.08.05	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE 1"	und	1.00	106.93	106.93
01.08.06	CAJA DE MADERA PARA VALVULA	pza	7.00	63.19	442.33
01.08.07	PRUEBA HIDRAULICA EN TUBERIA DE AGUA	m	144.59	7.24	1,046.83
01.09	TUBERIAS Y ACCESORIOS TANQUE ELEVADO				4,340.73
01.09.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE POLIETILENO DE 1100 LT INCLUIDO ACCESORIOS	und	1.00	674.21	674.21
01.09.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CISTERNA POLIETILENO DE 2500 LT INCLUIDO ACCESORIOS	und	1.00	1,868.20	1,868.20
01.09.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTROBOMBA DE 1 HP INCLUIDO ACCESORIOS	und	1.00	812.26	812.26
01.09.04	TUBERIA PVC CLASE 10 - 3/4"	m	12.00	14.21	170.52
01.09.05	TUBERIA PVC CLASE 10 - 1"	m	10.00	17.55	175.50
01.09.06	TAPA DE FIERRO EN CISTERNA	und	1.00	640.04	640.04

Presupuesto

Presupuesto 0301173 "RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR 448 CON CODIGO LOCAL 413798 DISTRITO DE CURA MORI - PIURA - PIURA"
 Subpresupuesto 003 SANITARIAS
 Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA Costo al 20/01/2021
 Lugar PIURA - PIURA - PIURA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01.10	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL				5,076.36
01.10.01	TUBERIA DE BAJADA Y RED PVC SAP 110 mm	m	70.80	71.70	5,076.36
01.11	RECONEXION A LAS REDES EXISTENTES				590.06
01.11.01	EMPALME A RED EXISTENTE, DESAGÜE	und	1.00	213.73	213.73
01.11.02	EMPALME A RED EXISTENTE, AGUA	und	1.00	376.33	376.33
	CDSTD DIRECTO				41,690.82
	GASTOS GENERALES 8%				3,335.27
	UTILIDAD 7%				2,918.36
	SUBTOTAL				47,944.45
	IMPUESTO (IGV) 18%				8,638.00
	TOTAL PRESUPUESTO				56,574.45

SDN: CINCUENTISEIS MIL QUINIENTOS SETENTICUATRO Y 45/108 NUEVOS SOLES

S10

Página

1

Presupuesto

Presupuesto B3B1176 "RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR 44B CON CODIGO LOCAL 41379B DISTRITO DE CURA MORI - PIURA - PIURA"
 Subpresupuesto 004 ELECTRICAS
 Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA Costo al 01/02/2021
 Lugar PIURA - PIURA - PIURA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio \$/.	Parcial \$/.
01	INSTALACIONES ELECTRICAS				72,561.83
01.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA CABLES ALIMENTADORES				2,482.71
01.01.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS 0.60 X 0.80 M.	m3	76.11	32.62	2,482.71
01.02	RELLENO Y COMPACTACION MANUAL DE ZANJAS CON MATERIAL PROPIO				2,636.45
01.02.01	RELLENO Y COMPACTACION MANUAL DE ZANJAS 0.60X0.80 M.	m3	76.11	34.64	2,636.45
01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLEROS DE DISTRIBUCION ELECTRICA				7,849.26
01.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO GENERAL TRIFASICO TG (INC. ACCESORIOS SEG. DIAGRAMA UNIF. Y ESPECIFICACIONES)	und	1.00	1,783.85	1,783.85
01.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION MONOFASICA TD-01 (INC. ACCESORIOS UNIFILIAR Y ESP. TECNICAS)	und	1.00	1,234.16	1,234.16
01.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION MONOFASICA TD-02 (INC. ACCESORIOS SEG. DIAGRAMA UNIFILIAR Y ESP. TECNICAS)	und	1.00	1,149.28	1,149.28
01.03.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION MONOFASICA TD-03 (INC. ACCESORIOS SEG. DIAGRAMA UNIFILIAR Y ESP. TECNICAS)	und	1.00	1,034.05	1,034.05
01.03.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE CONTROL DE BOMBAS (DE ALTERNANCIA) TC-B (INC. ACCESORIOS SEG. DIAGRAMA UNIFILIAR Y ESP. TECNICAS)	und	1.00	2,647.92	2,647.92
01.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLES Y CONDUCTORES				7,564.38
01.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE TIPO N2XOH 1 X 4 MM2	m	112.00	5.41	605.92
01.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE TIPO N2XOH 1x10 MM2	m	255.00	12.99	3,312.45
01.04.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE TIPO THW-90 1 X10 MM2	m	70.00	7.93	555.10
01.04.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE TIPO THW-90 1 X4 MM2	m	58.95	6.53	384.94
01.04.05	BUZONES DE CONCRETO Bz CONFORME A PLANO DE DETALLES Y ESP. TECNICAS	und	5.00	420.95	2,104.75
01.04.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE MANHOL DE CONCRETO DE 0.50 X 0.50 X 0.60 mts	und	2.00	300.61	601.22
01.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SAP (INCLUYE ACCESORIOS)				5,029.12
01.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SAP (1") D= 25.40 MM. INC. ACCESORIOS	M	73.00	8.95	653.35
01.05.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SAP (1 1/4") D= 31.75 MM. INC. ACCESORIOS	M	132.00	15.05	1,986.60
01.05.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SAP (1 1/2") D= 38.10 MM. INC. ACCESORIOS	M	33.00	15.29	504.57
01.05.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SAP (2") D=50 MM.	M	90.00	20.94	1,884.80
01.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTORES (INC. ACCESORIOS ELECTRICOS)				640.56
01.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA DE INTERRUPTORE SIMPLE (Sa)	und	11.00	39.41	433.51
01.06.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA DE INTERRUPTORE DOBLE (2Sa,b)	und	5.00	41.41	207.05
01.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMACORRIENTES (INC. ACCESORIOS ELECTRICOS)				1,503.08
01.07.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA DE TOMACORRIENTES DOBLE BIPOLAR CON LINEA A TIERRA 2X16 A+T 250 V. DE ESPIGAS CHATAS-REDONDAS	pto	20.00	46.76	935.20
01.07.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA DE TOMACORRIENTE DOBLE A PRUEBA DE AGUA CON LINEA A TIERRA 2X16 A+T 250 V. DE ESPIG RECT Y REDONDAS	pto	4.00	70.91	283.64
01.07.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA DE TOMACORRIENTE DOBLE CON LINEA A TIERRA 2X16 A+T 250 V. OE ESPIG RECT Y REDONDAS PARA LUZ DE EMERGENCIA	pto	4.00	7.06	284.24
01.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALUMBRADO DE EMERGENCIA (INCL ACCESOR ELECTRICOS)				852.75
01.08.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALUMBRADO DE EMERGENCIA (INC ACCESORIOS COMPLETOS ELECTRICOS)	und	4.00	165.79	663.16
01.08.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA DE EQUIPO PARA TIMBRE	und	1.00	189.59	189.59
01.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARETEFACTOS DE ILUMINACION				22,179.24
01.09.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARTEFACTO FLUORESCENTE HERMETICO C/DIFUSOR ACRILICO 2X 36 W PARA DOSAR	und	4.00	169.49	677.96
01.09.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARTEFACTO FLUORESCENTE 2X 36 W. C/EQUIPO Y REJILLA DE ALUMINIO (ADOSABLE)	und	8.00	189.49	1,515.92
01.09.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE FLUORESCENTE RECTO 1X 36 W. C/EQUIPO PARA DOSAR	und	2.00	119.49	238.98

Presupuesto

Presupuesto 0301176 "RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR 448 CON CODIGO LOCAL 413798 DISTRITO DE CURA MORI - PIURA - PIURA"
 Subpresupuesto 804 ELECTRICAS
 Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA Costo al 01/02/2021
 Lugar PIURA - PIURA - PIURA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio \$/.	Parcial \$/.
01.09.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE FLUORESCENTE CIRCULAR 1X32 W C/DIFUSOR ACRILICO CUADRADO	und	1.00	94.29	94.29
01.09.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARA AHORRADORA DE 20 W. CON REJILLA DE ALAMBRE GALVANIZADO.	und	4.00	89.29	357.16
01.09.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA DOWNLIGHT LED 23 W ADOSABLE IPDLA-01 SIMIL A LIGHTTECH 6500 %K.	und	13.00	84.36	1,096.68
01.09.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARTEF REFLECTOR LED 150 W, IP65, 100 LUMENWATT, 6000K SIMIL A LED PHILIPS BVP-091	und	4.00	456.58	1,826.32
01.09.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LED SOLAR TIPO UFO - 30 W REDONDO	und	4.00	1,422.66	5,690.64
01.09.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE PANEL SOLAR CON REFLECTOR LED EN POSTE CAC DE 9 M.	g/b	1.00	10,681.29	10,681.29
01.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUESTA A TIERRA				3,557.64
01.10.01	EXCAVACION DE HOYO DE PUESTA A TIERRA	M3	6.00	54.35	326.10
01.10.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUESTA A TIERRA CON Rpt MENOR O IGUAL A 10 OHMS	und	3.00	1,077.18	3,231.54
01.11	SUMINISTRO DE ENERGIA DESDE EL PUNTO DE DISEÑO DTDGRADO POR ENOSA EN LA FACTIBILIDAD DE SUMINISTRO				10,060.03
01.11.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE MEDIDDR TRIFASICO 380/220 V PARA POTENCIA CONTRATADA DE 12 KW	g/b	1.00	2,493.40	2,493.40
01.11.02	AMPLIACION DE RED TRIFASICA AUTOPORTANTE DESDE EL PUNTO DE DISEÑO EN BAJA TENSION.	g/b	1.00	7,566.63	7,566.63
01.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE RED DE DATA				5,641.86
01.12.01	SALIDA DE RED DE DATA	und	6.00	409.31	2,455.86
01.12.02	UPS DE 3 KVA	g/b	1.00	2,774.00	2,774.00
01.12.03	ACOMETIDA EXTERIOR DE TELEFONIA E INTERNET	g/b	1.00	412.00	412.00
01.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTILADORES				1,064.75
01.13.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTILADORES TIPO TECHD	und	5.00	212.95	1,064.75
01.14	PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO				1,500.00
01.14.01	PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS	g/b	1.00	1,500.00	1,500.00
	COSTO DIRECTO				72,561.83
	GASTOS GENERALES 8%				5,804.85
	UTILIDAD 7%				5,079.33
	SUBTOTAL				83,446.11
	IMPUESTO (IGV) 18%				15,029.30
	TOTAL PRESUPUESTO				98,466.41

SON NOVENTIDCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTISEIS Y 41/100 NUEVOS SOLES

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO

PROYECTO: "RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 448 CON CODIGO LOCAL 413798 DISTRITO DE CURA MORI - PIURA - PIURA"

UBICACIÓN: CASERIO SAN PEDRO, DISTRITO DE CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA

FECHA: Ene-21

ITEM	DESCRIPCION	COSTO
1.00	MOBILIARIO	S/14,487.17
2.00	EQUIPAMIENTO	S/22,135.59
	COSTO DIRECTO	S/36,622.76
	IGV (18%)	S/6,592.10
	VALOR REFERENCIAL	S/43,214.86

"RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 448 CON CODIGO LOCAL 413798 DISTRITO DE CURA MORI - PIURA - PIURA"

FECHA: ENERO 2021

1.00 MOBILIARIO

ITEM	DESCRIPCION	CODIGO	UNIDAD	CANTIDAD POR AULAS	SECCIONES	PROYECCION POR NORMA N°499-2018	METRADD SEGÚN DJ (buen estado)	DEFICIT	PRECIO	TOTAL
01.00	AULA PEDAGOGICA INICIAL									
01.01	SILLA POLIPROPILENO PARA DOCENTE	SPP-03	und.	1.00	1.00	1.00	0.00	1.00	S/194.92	S/194.92
01.02	MESA POLIPROPILENO PARA DOCENTE	MP-DB	und.	1.00	1.00	1.00	0.00	1.00	S/466.10	S/466.10
01.03	EXHIBIDOR MOVIL NIVEL INICIAL	EXH-02	und.	1.00	1.00	1.00	0.00	1.00	S/508.47	S/508.47
01.04	EXHIBIDOR DE LIBROS NIVEL INICIAL	EXH-01	und.	1.00	1.00	1.00	0.00	1.00	S/805.08	S/805.08
01.05	ESTANTE PARA UTILES ESCOLARES (8 DIVISIONES)	EST-02	und.	3.00	1.00	3.00	0.00	3.00	S/295.76	S/887.29
01.06	ARMARIO DE DOS PUERTAS (H-105) INICIAL	ARM-02	und.	1.00	1.00	1.00	0.00	1.00	S/741.94	S/741.94
01.07	ARMARIO DE METAL	ARM-04	und.	1.00	1.00	1.00	0.00	1.00	S/533.90	S/533.90
01.08	CASILLEROS INDIVIDUALES (09) (NIVEL INICIAL)	CL-01	und.	3.00	1.00	3.00	0.00	3.00	S/585.33	S/1,755.99
02.00	SALON DE USOS MULTIPLES INICIAL									
02.01	SILLA POLIPROPILENO PARA DOCENTE	SPP-03	und.	1.00	1.00	1.00	0.00	1.00	S/226.53	S/226.53
02.02	SILLA APILABLE	SP-02	und.	25.00	1.00	25.00	0.00	25.00	S/139.75	S/3,493.64
02.03	MESA METAL POLIPROPILENO PARA DOCENTE	MP-DB	und.	1.00	1.00	1.00	0.00	1.00	S/471.69	S/471.69
03.00	DIRECCION									
03.01	SILLA GIRATORIA	SG-01	und.	1.00	1.00	1.00	0.00	1.00	S/397.46	S/397.46
03.02	SILLA APILABLE	SP-02	und.	2.00	1.00	1.00	0.00	1.00	S/139.75	S/139.75
03.03	ESCRITORIO CON MESA DE REUNIONES	ESC-03	und.	1.00	1.00	1.00	0.00	1.00	S/720.34	S/720.34
03.04	ARCHIVADOR METALICO DE GAVETAS	ARCH-01	und.	1.00	1.00	1.00	0.00	1.00	S/542.37	S/542.37
03.05	CREDENZA DIRECCION	CR-01	und.	1.00	1.00	1.00	0.00	1.00	S/847.46	S/847.46
04.00	COCINA									
04.01	ESTANTE DE ANGULO RANURADO	ESR-01	und.	1.00	1.00	3.00	0.00	3.00	S/584.75	S/1,754.24
									S/0.00	S/14,487.17
							0.00	47.00		

*NOTA: no se considera ARMARIO METALICO puesto que en D.J de mob. y equip. alcanzada por directoro manifiesta tener la cantidad de 4 armarios en buen estado.

"RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 448 CON CODIGO LDCAL 413798 DISTRITO DE CURA MORI - PIURA - PIURA"

FECHA: ENERO 2021

2.00 EQUIPAMIENTO

ITEM	DESCRIPCION	CODIGO	UNIDAD	CANTIDAD POR Salón	SECCIO NES	METRADD SEGÚN NORMA	METRADO SEGÚN DJ (buen estado)	CANTIDAD TOTAL	PRECIO	TOTAL
01.00	NIVEL INICIAL									
01.01	AULA DE INICIAL									
01.01.01	TELEVISION	TV-01	und.	1.00	1.00	1.00	0.00	1.00	S/2,117.80	S/2,117.80
01.01.02	EQUIPO DE BLURAY	BLU-01	und.	1.00	1.00	1.00	0.00	1.00	S/677.12	S/677.12
01.01.03	EQUIPO DE SONIDO	EQS-01	und.	1.00	1.00	1.00	0.00	1.00	S/1,778.81	S/1,778.81
01.01.04	RACK PARA DVD	RK-02	und.	1.00	1.00	1.00	0.00	1.00	S/58.47	S/58.47
01.01.05	RACK PARA TV	RK-03	und.	1.00	1.00	1.00	0.00	1.00	S/169.49	S/169.49
01.02	DIRECCION									
01.02.01	COMPUTADORA PC	PC-01	und.	1.00	1.00	1	0.00	1.00	S/3,812.71	S/3,812.71
01.02.02	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	IMP-M	und.	1.00	1.00	1	0.00	1.00	S/1,016.10	S/1,016.10
01.03	SALON DE USOS MULTIPLES									
01.03.01	COMPUTADORA PORTATIL- LAPTOP	LAP-01	und.	1.00	1.00	1.00	0.00	1.00	S/3,388.98	S/3,388.98
01.03.02	PROYECTOR MULTIMEDIA	PM-01	und.	1.00	1.00	1.00	0.00	1.00	S/3,122.88	S/3,122.88
01.03.03	PARLANTES MULTIMEDIA PARA LAPTOP	PAR-01	und.	1.00	1.00	1.00	0.00	1.00	S/677.12	S/677.12
01.03.04	ECRAN	EC-01	und.	1.00	1.00	1.00	0.00	1.00	S/465.25	S/465.25
01.03.05	RACK PARA PROYECTOR MULTIMEDIA	RK-01	und.	1.00	1.00	1.00	0.00	1.00	S/233.05	S/233.05
01.04	COCINA									
01.04.01	REFRIGERADORA	REFR-01	und.	1.00	1.00	1.00	0.00	1.00	S/1,609.32	S/1,609.32
01.04.02	MICROONDAS	MIC-01	und.	1.00	1.00	1.00	0.00	1.00	S/677.97	S/677.97
01.04.03	COCINA	COC-01	und.	1.00	1.00	1.00	0.00	1.00	S/2,330.51	S/2,330.51
								15.00		S/22,135.59

Presupuesto

Presupuesto 0301172 "RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR 448 CON CODIGO LOCAL 413798 DISTRITO DE CURA MDRI - PIURA - PIURA"
 Subpresupuesto 001 PLAN DE CONTIGENCIA
 Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA Costo al 18/01/2021
 Lugar PIURA - PIURA - PIURA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	PLAN DE CONTIGENCIA				32,121.23
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				409.54
01.01.01	TRAZO NIVEL Y REPLANTEO	m2	146.79	2.79	409.54
01.02	DEMOLICION Y DESMONTAJE				1,000.00
01.02.01	DEMOLICION Y DESMONTAJE DE AMBIENTES PROVISIONALES	gfb	1.00	1,000.00	1,000.00
01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				5,339.72
01.03.01	FALSO PISO DE 4" DE CONCRETO 1:10	m2	90.00	23.95	2,155.50
01.03.02	AFIRMADO DE 4" PARA VEREDAS	m2	56.79	56.07	3,184.22
01.04	CARPINTERIA DE MADERA				16,593.31
01.04.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA CONTRAPLACADA CON TRIPLAY e= 4 mm de 0.9x2.10m (P-1) incl. Accesorios	und	4.00	250.00	1,000.00
01.04.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MUROS DE TRIPLAY INCLUIDD PARANTES	m2	172.70	53.87	9,303.35
03	CDRREAS DE MADERA (2"x2"x 8.02)	und	18.00	107.72	1,938.96
04	VENTANA DE CELOSILLA	m2	28.50	33.49	954.47
01.04.05	CERCO PROVISIONAL DE TRIPLAY	m	89.50	37.95	3,396.53
01.05	COBERTURAS				6,478.66
01.05.01	COLOCACION DE COBERTURA DE POLIPROPILENO GRIS OPACO e= 1.2 mm.APOYADO SOBRE CORREAS DE PERFIL OMEGA	m2	171.62	37.75	6,478.66
01.06	VARIOS				2,300.00
01.06.01	SUMINISTRO DE ENERGIA PROVICIONAL	gfb	1.00	500.00	500.00
01.06.02	ALQUILER DE SS.HH	mes	3.00	600.00	1,800.00
	COSTO DIRECTO				32,121.23
	GASTOS GENERALES 5%				1,606.06
	UTILIDAD 5%				1,606.06
	SUBTOTAL				35,333.35
	IMPUESTO (IGV) 18%				6,360.00
	TOTAL PRESUPUESTD				41,693.35

SON CUARENTIUN MIL SEISCIENTOS NOVENTITRES Y 35/100 NUEVOS SOLES

f) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 5)

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 006-2021-CS-RCC/MPP**

Presente. -

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, **PÉREZ VILLALOBOS FERNANDO ADRIÁN**, representante común del **CONSORCIO BICENTENARIO**, identificado con DNI N° 70382290, en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, así como del personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para la ejecución del contrato de obra.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.

Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

PIURA, 13 DE AGOSTO DEL 2021

CONSORCIO BICENTENARIO


.....
Fernando A. Pérez Villalobos

.....
REPRESENTANTE COMÚN.....

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



DECLARACION JURADA DE COMPROMISO DE PRESENTACION DEL PERSONAL ESPECIALISTA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 006-2021-CS-RCC/MPP
Presente. –

El que suscribe, **PÉREZ VILLALOBOS FERNANDO ADRIÁN**, representante común del **CONSORCIO BICENTENARIO**, identificado con DNI N° 70382290. **DECLARO** que en caso mi representada., resulte favorecida con la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 006-2021-CS-RCC/MPP**, para la **CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA “RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR 448 CON CODIGO DE LOCAL 413798 DISTRITO DE CURA MORI - PIURA – PIURA”**, contar con Personal Especialista requerido, de acuerdo al requerimiento indicado en las bases, el cual me comprometo a presentar para la suscripción del contrato respectivo, los cuales detallo a continuación:

N°	Cargo	Formación Académica	Experiencia
1	Ing. Residente de Obra	Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y habilitado.	Experiencia mínima de Tres (03) años, como Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o jefe de supervisión en obras de obras de infraestructura en centros educativos, que se computara desde su colegiatura.
2	Ing. Especialista en Arquitectura	Arquitecto, Titulado, Colegiado y habilitado.	Experiencia mínima de dos (02) años, como especialista en Arquitectura en obras de infraestructura en general, que se computara desde su colegiatura.
3	Ing. Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y habilitado.	Experiencia mínima de dos (02) años, como especialista en Estructuras en obras y/o supervisión y/o inspección de infraestructura en general, que se computara desde su colegiatura.

Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, y personal de no clave de acuerdo al requerimiento indicado en las bases.
Sin otro particular, me despido de ustedes.

PIURA, 13 DE AGOSTO DEL 2021

CONSORCIO BICENTENARIO

Fernando A. Pérez Villalobos

REPRESENTANTE COMÚN

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

**DECLARACION JURADA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN DEL
EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 006-2021-CS-RCC/MPP
Presente. –

El que suscribe, **PÉREZ VILLALOBOS FERNANDO ADRIÁN**, representante común del **CONSORCIO BICENTENARIO**, identificado con DNI N° 70382290. **DECLARO** que en caso mi representada., resulte favorecida con la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 006-2021-CS-RCC/MPP**, para la **CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA “RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR 448 CON CODIGO DE LOCAL 413798 DISTRITO DE CURA MORI - PIURA – PIURA”**, contar con el equipamiento requerido, el cual me comprometo a presentar para la suscripción del contrato respectivo, los cuales detallo a continuación:

Ítem	Descripción	Cantidad
1	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 11 P3 22 HP	1
2	RETROEXCAVADOR SOBRE LLANTAS 58 HP 1 YD3	1
3	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50”	1
4	PLANCHA COMPACTADORA VIBRAT. 4.0 H.P.	1
5	CAMION VOLQUETE 6X4 330 HP 10 M3	1
6	COMPRESORA NEUMATICA 93 HP 335-375 PCM	1
7	CARGADOR S/LLANTAS 110-125 HP	1
8	SOLDADORA ELECTRICAS DE 225 AMPERIOS	1

Sin otro particular, me despido de ustedes.

PIURA, 13 DE AGOSTO DEL 2021

CONSORCIO BICENTENARIO


.....
Fernando A. Pérez Villalobos
REPRESENTANTE COMÚN

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

g) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas, detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el Anexo N° 6.

CONSORCIO BICENTENARIO
Ferco

Fernando A. Pérez Villalobos
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO BICENTENARIO

ANEXO N° 6

CONTRATO DE CONSORCIO

NOTARIA MEDINA TICSE
 DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO
 P.J. VISTA HERMOSA MZ. A LT. 5
 FRENTE AL HOSPITAL VIO REVEN INCHAUSTEGUI
 CARRETERA A PIMENTEL
 CEL.: 997489040 - 986491087
 email: medinatice@hotmail.com

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 006-2021-CS-RCC/MPP- PRIMERA CONVOCATORIA**, por lo que suscribiremos el presente **CONTRATO DE CONSORCIO** en los términos y condiciones establecidas en las siguientes cláusulas:

a) **PRIMERO: INTEGRANTES DEL CONSORCIO:**

1. **COAR NORTH S.A.C.** (CONSORCIADO 1)
 Con RUC N° 20561415880, representado por la Sra. Villalobos Villalobos Laura, identificada con DNI 28100243, de nacionalidad peruana, con domicilio legal en Calle Libertad Nro. 175 C.P.M. Las Mercedes Lambayeque - Chiclayo - José Leonardo Ortiz.
2. **CORPORACION LEMS S.A.C.** (CONSORCIADO 2)
 Con RUC N° 20529359625, representado por la Sr. Diaz Vásquez Félix Edilberto, identificado con DNI 27423627, de nacionalidad peruana, con domicilio legal en Av. Todos Los Santos Nro. 857 Centro Chota Cajamarca - Chota - Chota.

- b) **SEGUNDO: OBJETO:** Los otorgantes del presente contrato convienen en constituirse como un **CONSORCIO** denominado **CONSORCIO BICENTENARIO** integrado por: **COAR NORTH S.A.C.** y **CORPORACION LEMS S.A.C.** para **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR 448 CON CODIGO DE LOCAL 413798 DISTRITO DE CURA MORI - PIURA"**, proceso convocado por la Entidad **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA** a través del **CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 006-2021-CS-RCC/MPP- PRIMERA CONVOCATORIA**.

- c) **SEGUNDO: DENOMINACION Y DURACION DEL CONSORCIO:** El consorcio adoptará la denominación de **CONSORCIO BICENTENARIO**, que para todo fin empezará sus actividades desde la firma del presente documento y culminará con la liquidación de la obra.

- d) **TERCERO: REPRESENTACIÓN:** Designamos al Sr. **PÉREZ VILLALOBOS FERNANDO ADRIÁN**, identificado con DNI N° 70382290, como **REPRESENTANTE COMUN** del **CONSORCIO BICENTENARIO**. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.

Asimismo, declaramos que el Representante Común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- e) **CUARTO: DOMICILIO LEGAL Y FISCAL:** Fijamos nuestro domicilio legal común en Calle Libertad Nro. 175 C.P.M. Las Mercedes Lambayeque - Chiclayo - José Leonardo Ortiz, lugar donde se dirigirán las comunicaciones remitidas por la entidad al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos

- f) **QUINTO: FACTURACION:** La contabilidad del Consorcio estará a cargo de **COAR NORTH S.A.C.** con RUC 20561415880 a quien se le efectuaran los pagos y se encargará de emitir los comprobantes de pago que generen las actividades realizadas en virtud a este contrato.

Estando el manejo contable, financiero, tributario y pagos concernientes a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, a cargo del consorciado **COAR NORTH S.A.C.** con RUC 20561415880; por lo que el consorciado **CORPORACION LEMS S.A.C.**, queda liberado de toda responsabilidad en el caso que no se cumpla con el pago de impuestos, tributos y otros

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR
 EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO.
 ART. 1069 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA
 SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARÍA

COAR NORTH S.A.C.
 Laura Villalobos Villalobos
 GERENTE GENERAL



CORPORACION LEMS S.A.C.
 Félix E. Diaz Vásquez
 GERENTE

CONSORCIO BICENTENARIO

g) **SEXTO: OBLIGACIONES Y PORCENTAJE DE PARTICIPACION:** Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

➤ **COAR NORTH S.A.C.** (CONSORCIADO 1) 5 %

- Obligaciones directamente vinculadas a la Ejecución de Obra
- Obligaciones: Responsabilidad Individualizada con la experiencia en obras similares
- Obligaciones de manejo financiero y Administrativo de la obra
- Encargado de Facturar y tributar
- Responsable de la recopilación, elaboración, revisión, veracidad, autenticidad y presentación de la totalidad de los documentos insertos presentados para el perfeccionamiento del contrato ante la Entidad Contratante, tales como:
 - Calificaciones del plantel profesional clave (Títulos profesionales, Diplomas de Colegiaturas, Certificados de Habilidad, entre otros).
 - Experiencia del plantel profesional clave (Constancias, Certificados, Contratos y su respectiva conformidad, designaciones de los profesionales, entre otros documentos que sirven para acreditar tales experiencias de los profesionales solicitados en las Bases Integradas del presente Procedimiento).
 - Equipamiento estratégico (Facturas y/o Cartas de compromiso de alquiler y/o venta de equipos y/o maquinarias y/o Documentos que acrediten la propiedad y/o posesión, entre otros).
- Responsable de los documentos que se presentarán en caso de sustitución de personal clave, personal no clave y técnicos ofertados, así como de los certificados médicos que se presenten en toda la etapa contractual.
- Responsable de tramitar y obtener las cartas fianzas de fiel cumplimiento, adelanto directo y adelanto para materiales, emitido por la empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la superintendencia de banca, seguros y administradoras privadas de fondos de pensiones.

➤ **CORPORACION LEMS S.A.C.** (CONSORCIADO 2) 95 %

- Obligaciones directamente vinculadas a la Ejecución de Obra
- Obligaciones: Responsabilidad Individualizada con la experiencia en obras similares

TOTAL, DE OBLIGACIONES: 100 %

De la administración interna del consorcio

Los bienes que los miembros del consorcio afecten al cumplimiento de la actividad a que se han comprometido, continúan siendo de propiedad exclusiva de éstos. la adquisición conjunta de determinados bienes se regula por las reglas de la copropiedad.

Cada miembro del consorcio se vincula individualmente con terceros en el desempeño de la actividad que le corresponde en el consorcio, adquiriendo derechos y asumiendo obligaciones y responsabilidades a título particular. cuando el consorcio contrate con terceros, la responsabilidad será solidaria entre los miembros del consorcio sólo si así se pacta en el contrato o lo dispone la ley.

El régimen y los sistemas de participación en los resultados (utilidades y pérdidas) del consorcio; serán conforme a los porcentajes de su participación.

i) Aplicación supletoria de la ley.

En todo lo no previsto por las partes en el presente contrato, los consorciados se someten a los establecido por las normas de la ley general de sociedades, el código civil y demás del sistema jurídico que resulten aplicables

Piura, 13 de agosto del 2021

COAR NORTH S.A.C.
 Leyda Vilalobos Vilalobos
 GERENTE GENERAL

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR
 EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO.
 ART. 1082 DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1049

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA
 SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARÍA

CORPORACION LEMS S.A.C.
 Félix E. Diaz Vásquez

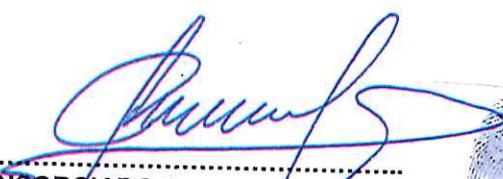
**CONSORCIO
BICENTENARIO**

LAURA VILLALOBOS VILLALOBOS
DNI: 28100243
GERENTE GENERAL
COAR NORTH S.A.C
P.E. N° 11203896
REGISTRAL CHICLAYO


COAR NORTH S.A.C.

CONSORCIADO 1 Villalobos
VILLALOBOS VILLALOBOS LAURA
DNI. N° 28100243

CHICLAYO, 13 AGO 2021



CONSORCIADO 2
CORPORACION LEMS S.A.C
DIAZ VASQUEZ FELIX EDILBERTO
DNI N° 27423627

DECLARACION: QUE LA FIRMA QUE PRECEDE CORRESPONDE
A: Felix Edilberto Diaz Vasquez
CON: D.N.I.: 27423627
CUIR MANTIENTA SER: Gerente General
DE: CORPORACION LEMS S.A.C
P. 11092447
DE LA CIUDAD: Registral Chota

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. (ART. 1089 DEL D. LEG. N° 1049).

CHICLAYO, 13 AGO 2021




ARMANDO QUISPE TACCA
NOTARIO PUBLICO
DISTRITO NOTARIAL DE CHICLAYO
PERU. COLABOR. N° 20

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. ART. 1089 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

h) Carta de Línea de Crédito

CONSORCIO BICENTENARIO

.....
Fernando A. Pérez Villalobos
REPRESENTANTE COMÚN

**Declaración Jurada - Presentación De Garantía
Como Obligación Contractual
Anexo 9**

CONSORCIO BICENTENARIO

.....
Fernando A. Pérez Villalobos
REPRESENTANTE COMÚN



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA - PRESENTACIÓN DE GARANTÍA COMO OBLIGACIÓN CONTRACTUAL

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 006-2021-CS-RCC/MPP
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en el segundo párrafo del artículo 54 (Requisitos para la suscripción del contrato) y lo establecido en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento y la(s) garantías de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, según corresponda, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.

PIURA, 13 DE AGOSTO DEL 2021

CONSORCIO BICENTENARIO

.....
Fernando A. Pérez Villalobos
REPRESENTANTE COMÚN

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:



PERU
Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Ministerio
de Promoción del Empleo
y Protección Laboral

Comisión General de
Fiscalización del Empleo

REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

REMYPE

ACREDITACIÓN

RUC N° : 20561415880

Razón Social : COAR NORTH S.A.C.

Actividad Económica (*) : OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES NCP

CIU (*) : 4100

Domicilio : CALLE LIBERTAD 175 C.P.M. LAS MERCEDES

Distrito : JOSE LEONARDO ORTIZ

Provincia : CHICLAYO

Departamento : LAMBAYEQUE

Gerente General : LAURA VILLALOBOS VILLALOBOS

Representante Legal : LAURA VILLALOBOS VILLALOBOS

Queda Acreditada como : MICRO EMPRESA

Número de Registro - Solicitud de Inscripción 0001375029-2016

Fecha de presentación - Solicitud de Inscripción REMYPE: 26/09/2016

(*) CIU v3 : 45207

(*) Actividad Económica v3 : OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES NCP

Esta acreditación es en base a la declaración jurada realizada en el sistema virtual del REMYPE por la empresa acreditada, la misma que se encuentra sujeta a una fiscalización posterior por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo. En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración presentada por la empresa acreditada, la Autoridad Administrativa de Trabajo procederá a declarar nulo al registro. Asimismo, si la conducta se adecua a los supuestos delictos contra la fe pública del Código Penal, este será comunicado al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente, de conformidad con el Art. 32° de la Ley N° 27444.

La fecha de expedición de la Constancia de Acreditación al REMYPE, tiene efectos retroactivos a la fecha de presentación de la solicitud para la inscripción en el REMYPE, a efectos de acceder a los beneficios de las Micro y Pequeñas Empresas.

Fecha de Expedición : 28/09/2016

Código No. 250202

Impreso el 15/10/2016 10:35:09

www.mimpe.gob.pe

Av. Selva Alegre 601
Jules Mans
T. (011) 620-600

CONSORCIO BICENTENARIO

Fernando A. Pérez Villalobos
Fernando A. Pérez Villalobos
REPRESENTANTE COMÚN



CORPORACION S.A.C.



PERU Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Vice Ministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral

REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

REMYPE

ACREDITACIÓN

RUC N° : 20529359625

Razón Social : CORPORACION LEMS S.A.C.

Actividad Económica : CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMPLETOS.

CIIU (*) : 45207

Domicilio : AVENIDA TODOS LOS SANTOS NRO. 857

Distrito : CHOTA

Provincia : CHOTA

Departamento : CAJAMARCA

Gerente General : FELIX EDILBERTO DIAZ VASQUEZ

Representante Legal : FELIX EDILBERTO DIAZ VASQUEZ

Queda Acreditada como : MICRO EMPRESA

Número de Registro - Solicitud de Inscripción REMYPE : 0001122377-2012

Fecha de presentación - Solicitud de Inscripción REMYPE : 03/11/2012

Esta acreditación es en base a la declaración jurada realizada en el sistema virtual del REMYPE por la empresa acreditada, la misma que se encuentra sujeta a una fiscalización posterior por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo. En caso, de comprobar fraude o falsedad en la declaración presentada por la empresa acreditada, la Autoridad Administrativa de Trabajo procederá a declarar nulo el registro. Asimismo, si la conducta se adecua a los supuestos delitos contra la fe pública del Código Penal; este será comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente, de conformidad con el Art. 32° de la Ley N° 27444.

La fecha de expedición de la Constancia de Acreditación al REMYPE, tiene efectos retroactivos a la fecha de presentación de la solicitud para la inscripción en el REMYPE, a efectos de acceder a los beneficios de las Micro y Pequeñas Empresas.

Fecha de Expedición : 06/11/2012

Código Nro. 147871

Impreso el 06/12/2012 a las 03.23.01

www.mintra.gob.pe

Av. Salaverry 665
Jesus Maria

T: (511) 630-800

CONSORCIO SAN JUAN

 Felix E. Diaz Vasquez
 REPRESENTANTE COMÚN

Avenida Todos los Santos N 857 - Chota - Cajamarca.
 Corporacionlems@gmail.com

CONSORCIO BICENTENARIO

 Fernando A. Pérez Villalobos
 REPRESENTANTE COMÚN

Factores de Evaluación
Evaluación Técnica

A. Experiencia en Obras Similares

CONSORCIO BICENTENARIO



Fernando A. Pérez Villalobos
REPRESENTANTE COMÚN

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 006-2021-CS-RCC/MPP**

Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBEJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA	MONEDA	IMPOR
1	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONCHAN	EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO DEL COLEGIO ESTATAL CRUZ CONGA DEL CENTRO POBLADO MENOR CRUZ CONGA, DISTRITO DE CONCHAN- CHOTA- CAJAMARCA.	CONTRATO N° 015-2019-MDC/A	19/03/2019	SOLES	S/ 3,121
MONTO TOTAL						

PIURA, 13 DE AGOSTO DEL 2021

CONSORCIO BICENTENARIO

Fernando A. Pérez Villalobos

 Fernando A. Pérez Villalobos
 REPRESENTANTE COMÚN

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONCHAN
Provincia de Chota – Departamento de Cajamarca



CONTRATO N°015 – 2019 – MDC/A.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2018-MDC/CS

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO DEL COLEGIO ESTATAL CRUZ CONGA DEL CENTRO POBLADO MENOR CRUZ CONGA, DISTRITO DE CONCHAN – CHOTA - CAJAMARCA”.

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO DEL COLEGIO ESTATAL CRUZ CONGA DEL CENTRO POBLADO MENOR CRUZ CONGA, DISTRITO DE CONCHAN – CHOTA – CAJAMARCA”, que celebra de una MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONCHAN, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 2022066680, con domicilio legal en Jr. Grau N°198–Conchán - Chota – Cajamarca, representada por Sr. HERNAN BURGA BUSTAMANTE, identificado con DNI N° 27428053, y de otra parte **CONSORCIO SAN JUAN**, con domicilio legal en avenida Salaverry N°1402 – Urb. Los Bancarios Chiclayo, Provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, **CONSORCIO SAN JUAN**, está conformados por las empresas jurídicas **CORPORACIÓN ANVER S.A.C (20%)**, con RUC N° 20539145607, con domicilio legal en Jr. Santa Rosa N°292 – Centro Cutervo – Provincia de Cutervo Región Cajamarca, inscrita en Partida Electrónica N°11175753, del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Chiclayo, debidamente representado por su Representante Legal, el Sr. ELMER GILBERTO PEREZ VEINTEMILLA, con DNI N° 27248216, empresa **COAR NORTH S.A.C (20%)**, con RUC N° 20561415880, con domicilio legal en La Calle los Libertad N°175 – Urb. Latina Distrito de José Leonardo Ortiz– Provincia Chiclayo Región Lambayeque, inscrita en Partida Electrónica N°11203896, del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Chiclayo, debidamente representado por su Representante Legal doña LAURA VILLALOBOS VILLALOBOS, con DNI N° 28100243, empresa **CORPORACION LEMS S.A.C (40%)**, con RUC N° 20529359625, con domicilio legal Av. Todos los Santos N°857 – Centro Chota – Provincia de Chota Región Cajamarca, inscrita en Partida Electrónica N°11091447, del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Chiclayo, debidamente representado por su Representante Legal, el Sr. FELIX EDILBERTO DIAZ SQUEZ, con DNI N° 27423627 y la empresa **ESPARZA S.A.C (20%)**, con RUC N° 20534004932, con domicilio legal en Jr. Cayetano Requena N°372 – Bar. Huarupampa – Huaraz – Ancash, inscrita en Partida Electrónica N°11076360, del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Huaraz, debidamente representado por su Representante Legal, el Sr. IVO ESPARZA HIDALGO, con DNI N° 09907583 teniendo como representante legal común del **CONSORCIO SAN JUAN** a don **JORGE LUIS SALAZAR BERRIOS**, con DNI N° 27295230 a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 20 de enero del 2019, el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2018-MDC/CS, para la contratación de la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO DEL COLEGIO ESTATAL CRUZ CONGA DEL CENTRO POBLADO MENOR CRUZ CONGA, DISTRITO DE CONCHAN – CHOTA – CAJAMARCA”, al **CONSORCIO SAN JUAN**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO DEL COLEGIO ESTATAL CRUZ CONGA DEL CENTRO POBLADO MENOR CRUZ CONGA, DISTRITO DE CONCHAN – CHOTA – CAJAMARCA”.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ 4, 946,250.85 (Cuatro Millones Novecientos Cuarenta y Seis Mil Doscientos Cincuenta 85/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

Jr. Grau N°198–Conchán - Chota – Cajamarca.

CONSORCIO SAN JUAN
Jorge Luis Salazar Berrios
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO BICENTENARIO
Fernando A. Pérez Villalobos
REPRESENTANTE COMÚN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONCHAN
Provincia de Chota – Departamento de Cajamarca



Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valorización MENSUALES, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.



En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 180 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.



CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:



De fiel cumplimiento del contrato: S/. 494,625.09 (Cuatrocientos Noventa Cuatro Mil Seiscientos Veinte Cinco y 09/100, soles) a través de la CARTA FIANZA N° 3002019009861 emitida por AVLA Perú Compañía de Seguros S.A. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

La entidad Otorgará un Adelanto directo por el diez por ciento (10%) del monto del contrato original. EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los (08) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos, mediante Carta Fianza y el comprobante de pago correspondiente. La ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud del CONTRATISTA.



CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos hasta el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el

¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Jr. Grau N°198-Conchán - Chota - Cajamarca.

CONSORCIO BICENTENARIO

Fernando A. Pérez Villalobos
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO SAN JUAN
Jorge Luis Salazar Berríos
REPRESENTANTE LEGAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONCHAN
Provincia de Chota – Departamento de Cajamarca



CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (08) días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 07 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos³ mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.



La primera solicitud del CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a la fecha señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.



CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Los riesgos identificados que pueden ocurrir durante la ejecución de la obra y la determinación de la parte del contrato que debe ser asumido, durante la ejecución contractual son:



INFORMACIÓN DEL RIESGO			PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
CÓDIGO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	PRIORIDAD DEL RIESGO	ESTRATEGIA SELECCIONADA				ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	RIESGO ASIGNADO A	
			Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista
0001	RIESGO DE ERRORES O DEFICIENCIAS EN EL DISEÑO QUE REPERCUTAN EN EL COSTO O LA CALIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA NIVEL DE SERVICIO Y/O PUEDAN PROVOCAR RETRASOS EN LA EJECUCION DE LA OBRA	ALTA PRIORIDAD		X			COMPROBAR LA INFORMACION RECIBIDA DURANTE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE Y EJECUCION DE LA OBRA.	X	
0002	RIESGO DE CONSTRUCCION QUE GENERAN SOBRECOSTOS Y/O SOBREPLOZOS DURANTE EL PERIODO DE CONSTRUCCION, LOS CUALES SE PUEDEN ORIGINAR POR DIFERENTES CAUSAS QUE	ALTA PRIORIDAD			X		PARALIZACION DE EJECUCION DE OBRA	X	



³ De conformidad con el artículo 129 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Jr. Grau N°198-Conchán - Chota - Cajamarca.

CONSORCIO BICENTENARIO

Fernando A. Pérez Villalobos
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO SAN JUAN
Jorge Luis Salazar Berrios
REPRESENTANTE LEGAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONCHAN
Provincia de Chota – Departamento de Cajamarca



	ABARCAN ASPECTOS TECNICOS, AMBIENTALES O REGULATORIOS Y DECISIONES ADOPTADAS POR LAS PARTES								
0003	RIESGOS VINCULADOS A ACCIDENTES SEVEROS EN EL LUGAR DE TRABAJO	PRIORIDAD MODERADA	X					DOTAR DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP) ADECUADO, SEÑALIZAR LA ZONA DE TRABAJO, CAPACITACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD LABORAL	X
0004	RIESGOS DE QUEJAS Y RECLAMOS DE LA COMUNIDAD ADYACENTE A LA UBICACION DEL PROYECTO	BAJA PRIORIDAD		X				REALIZAR A TIEMPO LAS ACTAS DE VECINDAD Y PROGRAMAS DE SENSIBILIZACION SOBRE EL PROYECTO	X
0005	RIESGO DE RETRASOS EN EL COMIENZO DE LA OBRA, ACTIVIDADES Y ENTREGAS DEL PROYECTO	ALTA PRIORIDAD		X				SE DEBE TENER UN CONTROL Y SEGUIMIENTO ADECUADO AL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES MEDIANTE REUNIONES CON TODOS LOS INVOLUCRADOS EXIGIR CLAUSULAS DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO A LOS CONTRATISTAS RESPONSABLES DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES	X



De conformidad con la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD, el Residente de Obra debe:

1.1 Evaluar permanentemente el desarrollo de la administración, de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso, de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico.



CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

En la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, se reservan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 07 años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



CONSORCIO SAN JUAN
Jorge Luis Salazar Berríos
REPRESENTANTE LEGAL

Jr. Grau N°198-Conchán - Chota - Cajamarca.

CONSORCIO BICENTENARIO

Fernando A. Pérez Villalobos
REPRESENTANTE COMÚN

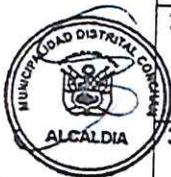


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONCHAN
Provincia de Chota – Departamento de Cajamarca



Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalizaciones			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra.
2	CUADERNO DE OBRA Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Inspector o Supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco entre mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Inspector o Supervisor.
3	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del inspector o supervisor.	Dos entre mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo.	Según informe del Inspector o Supervisor.
4	ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA Cuando el contratista entregue documentación incompleta, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales, etc.), la multa será por cada trámite documentario.	Uno entre mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada trámite.	Según informe del Inspector o Supervisor.
5	CARTEL DE OBRA Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los 05 días de iniciado el plazo contractual, la multa será por cada día.	Cinco entre mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de atraso.	Según informe del Inspector o Supervisor.
6	PLANOS DE REPLANTEO Cuando el contratista no cumpla con entregar los planos de replanteo tres días posteriores a la comunicación en la que se le señale la fecha que se llevara a cabo la recepción de la obra, la multa será por cada día.	Dos entre mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo p por cada día de atraso.	Según informe del Inspector o Supervisor.
7	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL O ACELERADO Cuando el contratista no cumpla con entregar a la entidad el calendario valorizado actualizado a la fecha de inicio del plazo, a la entidad, en un plazo de 02 días de iniciado el plazo contractual; o no cumpla con entregar el Calendario Acelerado dentro de los 07 días siguientes de habérselo requerido por el inspector o supervisor en el cuaderno de obra.	Uno entre mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de atraso.	Según informe del Inspector o Supervisor.
8	VALORIZACIONES Cuando el contratista no presente al inspector o supervisor, las valorizaciones dentro del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización, incumpliendo el Artículo 166° del reglamento.	Dos entre mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de atraso.	Según informe del Inspector o Supervisor.
9	PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los trabajos y las dosificaciones.	Uno entre mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo.	Según informe del Inspector o Supervisor.
10	RESIDENTE DE OBRA Cuando el Ingeniero Residente no se encuentra en forma permanente en la obra.	Uno entre mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo, por cada día de	Según informe del Inspector o Supervisor.



CONSORCIO SAN JUAN
Jorge Luis Salazar Berríos
REPRESENTANTE LEGAL

Jr. Grau N°198-Conchán - Chota - Cajamarca.

CONSORCIO BICENTENARIO

Fernando A. Pérez Villalobos
REPRESENTANTE COMÚN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONCHAN
Provincia de Chota – Departamento de Cajamarca



Penalizaciones			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
11	EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA Cuando el contratista no presente los equipos declarados en la propuesta técnica.	ausencia. Uno entre mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo.	Según informe del Inspector o Supervisor.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Quando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 136 y 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Quando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa u oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

Jr. Grau N°198–Conchán - Chota – Cajamarca.

CONSORCIO SAN JUAN
Jorge Luis Salazar Bettrios
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO BICENTENARIO

Fernando A. Pérez Villalobos
REPRESENTANTE COMÚN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONCHAN
Provincia de Chota – Departamento de Cajamarca



CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 146, 152, 168, 170, 177, 178, 179 y 180 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el numeral 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El arbitraje será institucional y resuelto por Tribunal Arbitral conformado por tres (03) árbitros. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales:

- CAMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE LAMBAYEQUE
- CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre las partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.8 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA
Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: en Jr. Grau N°198–Conchán - Chota – Cajamarca.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Jr. Santa Rosa N°292 – Centro Cutervo – Provincia de Cutervo Región Cajamarca.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Conchán a los 19 días del Mes de Marzo del 2019.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONCHAN
LA ENTIDAD
ALCALDE

CONSORCIO SAN JUAN
Jorge Luis SIBRAN ESTRADA
REPRESENTANTE LEGAL

Jr. Grau N°198–Conchán - Chota – Cajamarca.

CONSORCIO BICENTENARIO

Fernando A. Pérez Villalobos
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO SAN JUAN



CONTRATO DE CONSORCIO QUE CELEBRAN LAS EMPRESAS:
CORPORACION ANVER S.A.C., COAR NORTH S.A.C., CORPORACION
LEMS S.A.C. Y ESPARZA S.A.C.

CONTRAO DE CONSORCIO N° 001-2019

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIOS EDUCATIVOS DEL
NIVEL SECUNDARIO DEL COLEGIO ESTATAL CRUZ CONGA DEL CENTRO
POBLADO MENOR CRUZ CONGA, DISTRITO DE CONCHAN - CHOTA -
CAJAMARCA".

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRATO DE CONSORCIO, QUE CELEBRAN:=====

1. CORPORACION ANVER S.A.C., CON R.U.C. N° 20539145607, INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11175753, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHICLAYO, SUNARP - CHICLAYO, CON DOMICILIO EN JR. SANTA ROSA N° 292 - CENTRO CUTERVO - CUTERVO -CAJAMARCA., DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL DON **ELMER GILBERTO PEREZ VEINTEMILLA**, IDENTIFICADO CON DNI N° 27248216.=====

2. COAR NORTH S.A.C., CON R.U.C. N° 20561415880, INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11203896, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHICLAYO, SUNARP - CHICLAYO, CON DOMICILIO EN CALLE LIBERTAD N° 175 - URB. LATINA - JOSE LEONARDO ORTIZ - CHICLAYO., DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL DOÑA **LAURA VILLALOBOS VILLALOBOS**, IDENTIFICADO CON DNI N° 28100243.=====

3. CORPORACION LEMS S.A.C., CON R.U.C. N° 20529359625, INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11091447, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHICLAYO, SUNARP - CHOTA, CON DOMICILIO EN AV: TODOS LOS SANTOS 857 - CENTRO CHOTA - CAJAMARCA., DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL DON **FELIX EDILBERTO DIAZ VASQUEZ**, IDENTIFICADO CON DNI N° 27423627.=====

4. ESPARZA S.A.C., CON R.U.C. N° 20534004932, INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11076360, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE HUARAZ, SUNARP - HUARAZ, CON DOMICILIO EN JR. CAYETANO REQUENA N° 372 - BAR. HUARUPAMPA - HUARAZ - ANCASH, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE

Dirección: Avenida Salaverry N° 1402 - Urb. Bancarios - Chiclayo.
 E-Mail: fediva10@hotmail.com

DOCUMENTO NO REGISTRADO EN LA NOTARIA

SE LEGALIZAN LAS FIRMAS EN EL GOBIERNO

CONSORCIO BICENTENARIO
 Ferrnando A. Pérez Villalobos
 REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO SAN JUAN



CONTRATO DE CONSORCIO QUE CELEBRAN LAS EMPRESAS:
CORPORACION ANVER S.A.C., COAR NORTH S.A.C., CORPORACION
LEMS S.A.C. Y ESPARZA S.A.C.

CONTRATO DE CONSORCIO N° 001-2019

GENERAL DON IVO ESPARZA HIDALGO., IDENTIFICADO CON DNI N° 09907583. =====

A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ LOS CONSORCIADOS; EN LOS TÉRMINOS CONTENIDOS EN LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES:=====

ANTECEDENTES:

CLÁUSULA PRIMERA. - MIEMBROS DEL CONSORCIO

LOS CONSORCIADOS: SON PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO CONSTITUIDAS BAJO EL RÉGIMEN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, LAS MISMAS QUE TIENEN POR OBJETO DEDICARSE A LA EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES Y OTRAS ANEXAS Y CONEXAS ENTRE OTRAS PROPIAS DEL OBJETO DE CONSTITUCIÓN DE CADA UNA DE LAS EMPRESAS CONSORCIADAS.=====

LOS CONSORCIADOS, HAN OBTENIDO LA BUENA PRO DE LICITACION PUBLICA N° 002-2018-MDC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA, CONVOCADA POR EL MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONCHAN - PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA, PARA LA CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO DEL COLEGIO ESTATAL CRUZ CONGA DEL CENTRO POBLADO MENOR CRUZ CONGA, DISTRITO DE CONCHAN - CHOTA - CAJAMARCA".=====

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO Y VIGENCIA.

EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 445° Y DEMÁS PERTINENTES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LAS PARTES QUE OTORGAN EL PRESENTE DOCUMENTO BUENA PRO DE LA LICITACION PUBLICA N° 002-2018-MDC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA., CONVOCADA POR EL MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONCHAN - PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA, PARA LA CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIOS

Dirección: Avenida Salaverry N° 1402 - Urb. Bancarios - Chiclayo.
E-Mail: fedival10@hotmail.com

CONSORCIO BICENTENARIO

Fernando A. Pérez Villalobos
REPRESENTANTE COMÚN

DOCUMENTO NO REGISTRADO EN LA NOTARIA

SE LEGITIMAN LAS PARTES EN EL CONTRATO

CONSORCIO SAN JUAN



CONTRATO DE CONSORCIO QUE CELEBRAN LAS EMPRESAS:
CORPORACION ANVER S.A.C., COAR NORTH S.A.C., CORPORACION
LEMS S.A.C. Y ESPARZA S.A.C.

CONTRAO DE CONSORCIO N° 001-2019

EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO DEL COLEGIO ESTATAL CRUZ CONGA DEL CENTRO POBLADO MENOR CRUZ CONGA, DISTRITO DE CONCHAN - CHOTA - CAJAMARCA".

DOCUMENTO NO REGISTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE CHICLAYO

EL OBJETO DE LA PRESENTE ES UNIR CAPACIDAD, EXPERIENCIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS EMPRESAS CONSORCIADAS PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBRA A QUE SE REFIERE EL PARRAFO ANTERIOR HASTA LA APROVACION Y/O CONSENTIMIENTO DE LA LIQUIDACION FINAL DE LA OBRA Y EN TODO CASO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUANDO SUS GARANTIAS HAYAN SIDO LIQUIDADAS.

CLASULA TERCERA. - DE LO ECONOMICO

EL MONTO TOTAL DE LA ADJUDICACION ASCIENDE A LA SUMA DE S/. 4,946,250.85 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 85/100 SOLES), MONTO ADJUDICADO QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD EN PROPORCION A SU PARTICIPACION LAS EMPRESAS CONSORCIANTES.

NO SE REGISTRÓ EN EL REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS

CLAUSULA CUARTA. - DE LA DENOMINACION DEL CONSORCIO Y DOMICILIO.

EL CONSORCIO QUE SE CONSTITUYE PARA EFECTOS MENCIONADOS TENDRA LA DENOMINACION: "CONSORCIO SAN JUAN" EN ADELANTE "EL CONSORCIO" ESTA DENOMINADO ES LA QUE SE USARA PARA TODOS LOS ACTOS QUE AMANEN DEL CONTRATO DE LA OBRA RESPECTIVA.

CONFORME CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 445° DE LA LEY N° 26887 LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LOS CONSORCIADOS DEJAN CONSTANCIA QUE EL PRESENTE CONTRATO NO GENERA CREACION DE UNA PERSONA JURIDICA PERMANENTE. EN CONSECUENCIA LAS PARTES MANTENDRAN SU PROPIA AUTONOMIA REALIZANDO CADA UNA DE ELLAS LAS ACTIVIDADES QUE SE COMPROMETEN A REALIZAR EN ESTE DOCUMENTO Y LAS QUE LE SEAN ENCARGADAS POR POSTERIOR ACUERDO DE LOS CONTRATANTES, DEJÁNDOSE CLARO, QUE A TRAVÉS DE LA PRESENTE, SE CONSTITUYE UNA PERSONA

Dirección: Avenida Salaverry N° 1402 - Urb. Bancarios - Chiclayo.
E-Mail: fedival0@hotmail.com

CONSORCIO BICENTENARIO

Fernando A. Pérez Villalobos
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO SAN JUAN



CONTRATO DE CONSORCIO QUE CELEBRAN LAS EMPRESAS
CORPORACION ANVER S.A.C., COAR NORTH S.A.C., CORPORACION
LEMS S.A.C. Y ESPARZA S.A.C.

CONTRATO DE CONSORCIO N° 001-2019

DOCUMENTO CONTRATADO EN LA OBRA

JURÍDICA TEMPORAL, CUYA DURACIÓN SE ESTABLECE EN EL PRESENTE CONTRATO. ASIMISMO LOS CONSORCIADOS ACUERDAN QUE LA RESPONSABILIDAD ES SOLIDARIA SOLO FRENTE A LA ENTIDAD CONTRATANTE DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LA LEY Y EL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, NO ASÍ FRENTE A TERCEROS POR LO CUAL LOS SOCIOS RESPONDERÁN INDIVIDUALMENTE POR LAS ACCIONES, COMPROMISOS Y OTROS FRENTE A TERCEROS. =====

TODAS LAS COMUNICACIONES QUE LA ENTIDAD REMITA AL CONSORCIO, SE TENDRAN POR VALIDAMENTE RECIBIDAS EN EL DOMICILIO DEL CONSORCIO: AVENIDA SALAVERRY N° 1402 - URB. BANCARIOS - CHICLAYO., TODO LA DOCUMENTACION REFERENTE AL "CONSORCIO SAN JUAN", ASI COMO SUS ARCHIVOS SE CONSERVARAN EN EL DOMICILIO ANTES SEÑALADOS Y UNA VEZ CONCLUIDA LA OBRA CONTRATADA Y APROVADA SU LIQUIDACION FINAL, LA MISMA PERMANECERA BAJO LA CUSTODIA DEL CONSORCIADO, CORPORACION ANVER S.A.C., =====

SE REALIZAN LAS OBRAS EN EL CONSORCIO

CLAUSULA QUINTA.- EJECUCION DE OBRA

LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO RESPONDERAN SOLIDARIAMENTE ANTE LA ENTIDAD POR TODAS LAS CONSECUENCIAS DERIVADAS DE LA PARTICIPACION EN CONJUNTO, EN LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA, ASUMIENDO SOLIDARIAMENTE LAS RESPONSABILIDADES ESTABLECIDAS EN EL T.U.O DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (LEY N° 30225) Y SU REGLAMENTO D.S N° 350-2015). =====

PARA LA EJECUCION DE LA OBRA, EN LAS RELACIONES INTERNAS ENTRE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO, LES CORRESPONDE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: =====

1. CONSORCIADO: "CORPORACION ANVER S.A.C."

- ADMINISTRACION DE OBRA.
- RESPONSABLE DE LA EJECUCION DE LA OBRA
- CONTROLAR AVANCE FISICO Y FINANCIERO DE LA OBRA.

Dirección: Avenida Salaverry N° 1402 - Urb. Bancarios - Chiclayo.
E-Mail: fedival10@hotmail.com

CONSORCIO BICENTENARIO
Fernando A. Pérez Villalobos
Fernando A. Pérez Villalobos
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO SAN JUAN

CONTRATO DE CONSORCIO QUE CELEBRAN LAS EMPRESAS:
CORPORACION ANVER S.A.C., COAR NORTH S.A.C., CORPORACION
LEMS S.A.C. Y ESPARZA S.A.C.



DOCUMENTO NO REDACTADO EN LA NOTARIA

CONTRAO DE CONSORCIO N° 001-2019

- APOYAR EN LABORES ADMINISTRATIVAS EN EL CONSORCIO.
- LLEVAR LA CONTABILIDAD DEL CONSORCIO, PAGO DE IMPUESTOS Y POR CONSIGUIENTE, EMETIR LA FACTURACION DE LA OBRA (OPERADOR TRIBUTARIO).
- APOORTE DE CAPITAL DE INVERSION Y/O CREDITOS BANCARIOS, PARA LA IMPLEMENTACION DEL CONTRATO E INICIO TOTAL DE LA OBRA.
- NOMBRAR INGENIERO RESIDENTE, PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO Y MANO DE OBRA CALIFICADA.
- OBTENCION DE FIANZAS DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) POR EL MONTO TOTAL DE LA OBRA.
- OBTENCION DE FIANZA DE ADELANTO DIRECTO (10%) Y DE MATERIALES (20%) POR EL MONTO TOTAL DE LA OBRA.
- OTORGAR LA EXPERIENCIA EN LA EJECUCION DE LA OBRA.

=====

2. CONSORCIADO: "COAR NORTH S.A.C."

- ADMINISTACION DE OBRA.
- RESPONSABLE DE LA EJECUCION DE LA OBRA
- OTORGAR EXPERIENCIA EN LA EJECUCION DE OBRA.
- GANAR EXPERIENCIA A LA EJECUCION DE OBRA.

=====

3. CONSORCIADO: "CORPORACION LEMS S.A.C."

- ADMINISTACION DE OBRA.
- RESPONSABLE DE LA EJECUCION DE LA OBRA.
- CONTROLAR AVANCE FISICO Y FINANCIERO DE LA OBRA.
- APOYAR EN LABORES ADMINISTRATIVAS EN EL CONSORCIO.
- OTORGAR EXPERIENCIA EN LA EJECUCION DE OBRA.
- APOORTE DE CAPITAL Y/O CREDITOS BANCARIOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL CONTRATO Y EL INICIO TOTAL DE LA OBRA.
- APOYO EN LAS DOCUMENTOS PARA LA SOLICITUD DE FIANZAS.
- OTORGAR LA EXPERIENCIA EN LA EJECUCION DE LA OBRA.

=====

4. CONSORCIADO: "ESPARZA S.A.C.,"

- OTORGAR LA EXPERIENCIA EN LA EJECUCION DE LA OBRA.
- =====

Dirección: Avenida Salaverry N° 1402 - Urb. Bancarios - Chiclayo.
 E-Mail: fediva10@hotmail.com

CONSORCIO BICENTENARIO

Fernando A. Pérez Villalobos
 Fernando A. Pérez Villalobos
 REPRESENTANTE COMUN

SE LEVANTE LAS FIRMAS NO EL CONTENIDO

CONSORCIO SAN JUAN



CONTRATO DE CONSORCIO QUE CELEBRAN LAS EMPRESAS:
CORPORACION ANVER S.A.C., COAR NORTH S.A.C., CORPORACION
LEMS S.A.C. Y ESPARZA S.A.C.

CONTRAO DE CONSORCIO N° 001-2019

CLAUSULA SEXTA.- PARTICIPACION DE LOSCONSORCIADOS.

LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO DECLARAN QUE UNICAMENTE DE MANERA REFERENCIAL SE INDICARA EN EL CONTRATO A SUSCRIBIRCE CON LA ENTIDAD EN LOS SIGUIENTES PORCENTAJES DE PARTICIPACION:=====

EMPRESAS	PARTICIPACION
CORPORACION ANVER S.A.C.	20%
COAR NORTH S.A.C.	20%
CORPORACION LEMS S.A.C.	40%
ESPARZA S.A.C	20%

DOCUMENTO NO PACTADO EN LA NOTARIA

CLAUSULA SETIMA.- REPRESENTACION Y DIRECCION DEL CONSORCIO.

LOS CONSORCIADOS CONVIENEN EN REGULAR SUS RELACIONES INTERNAS PARA EFECTOS DE LLEVARA ADELANTE EL NEGOCIO COMUN, PACTANDO QUE EL NEGOCIO SERA ADMINISTRATIVO POR EL REPRESENTANTE LEGAL. EN ESTE MISMO ACTO LAS PARTES ELIGEN COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL "CONSORCIO SAN JUAN" AL DON JORGE LUIS SALAZAR BERRIOS, IDENTIFICADO CON DNI N° 27295230. =====

CONSORCIO SAN JUAN, SEÑALA SU DOMICILIO LEGAL Y TRIBUTARIOS EN LA AV. SALAVERRY N° 1402 - URB. BANCARIOS - CHICLAYO. =====

SE LEA LA LEY NO EL CONTENIDO

CLAUSULA OCTAVA.- NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE LEGAL Y FACULTADES.

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL CONSORCIO DESIGNA COMO REPRESENTANTE LEGAL AL SR. JORGE LUIS SALAZAR BERRIOS, IDENTIFICADO CON DNI N° 27295230, CON DIRECCION EN AV. SALAVERRY N° 1402 - URB. BANCARIOS - CHICLAYO. QUIEN TENDRA LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:=====

Dirección: Avenida Salaverry N° 1402- Urb. Bancarios - Chiclayo.
E-Mail: fedival10@hotmail.com

CONSORCIO BICENTENARIO
Fernando A. Pérez Villalobos
Fernando A. Pérez Villalobos
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO SAN JUAN



CONTRATO DE CONSORCIO QUE CELEBRAN LAS EMPRESAS:
CORPORACION ANVER S.A.C., COAR NORTH S.A.C., CORPORACION
LEMS S.A.C. Y ESPARZA S.A.C.

CONTRAO DE CONSORCIO N° 001-2019

DOCUMENTO ORIGINAL
EN LA NOTARIA

1. SUSCRIBIR EL CONTRATO CON LA ENTIDAD **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONCHAN - PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA**; MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO.
2. DIRIGIR LAS OPERACIONES COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS DEL NEGOCIO.
3. SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA DEL CONSORCIO, BALANCES, AUDITORIAS A NIVEL REGIONAL Y NACIONAL.
4. REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE
5. TODA CLASE DE AUTORIDADES POLITICAS, ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES, CON LAS FACULTADES GENERALES ESPECIALES DEL MANDATO PREVISTAS EN LOS ARTS. 74 Y 75 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, INCLUYENDO LAS ATRIBUCIONES PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION, ALLANARSE A LA PRETENSION, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO Y SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL.
ASUMIR EN VIA DE SUSTITUCION TODOS LOS PODERES Y FACULTADES OTORGADOS AL CONSORCIO POR OTRAS PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS.
6. ABRIR, TRANSFERIR, CERRAR Y ENCARGARSE DEL MOVIMIENTO DE TODO TIPO DE CUENTAS BANCARIAS, GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, AVALAR, AFIANZAR, RENOVAR PRORROGAR, PROTESTAR, DESCONTAR, REACEPTAR, CHEQUES, LETRAS DE CAMBIO, EMITIR Y ACEPTAR FACTURAS, FACTURAS CONFORMADAS, SUSCRIBIR VALES, PAGARES, GIROS, CERTIFICADOS, CONOCIMIENTO, POLIZAS Y CUALQUIER CLASE DE TITULOS VALORES, DOCUMENTOS MERCANTILES Y CIVILES, ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPOSITO, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, POLIZAS DE SEGURO Y/O WARRANTS, ASI COMO CUALQUIER OTRO TITULO VALOR O DOCUMENTO COMERCIAL O DE CREDITO TRANSFERIBLE, DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES MOBILIARIOS EN CUSTODIA, ASI COMO GRAVARLOS Y ENAJENARLOS, GIRAR CHEQUES, YA SEA SOBRE SALDOS DEUDORES O ACREEDORES, COBRAR Y ENDOSAR CHEQUES, SOBREGIRARSE EN CUALQUIER CUENTA CORRIENTE CON GARANTIA O SIN ELLA, SOLICITAR Y FIRMAR TODA CLASE DE

SE LEERAN LAS LEYENDAS
NO EL CONTENIDO

Dirección: Avenida Salaverry N° 1402 - Urb. Bancarios - Chiclayo.
E-Mail: fedival0@hotmail.com

CONSORCIO BICENTENARIO
Pérez
Fernando A. Pérez Villalobos
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO SAN JUAN



CONTRATO DE CONSORCIO QUE CELEBRAN LAS EMPRESAS:
CORPORACION ANVER S.A.C., COAR NORTH S.A.C., CORPORACION
LEMS S.A.C. Y ESPARZA S.A.C.

CONTRAO DE CONSORCIO N° 001-2019

DOCUMENTO EMITIDO EN LA CIUDAD DE CHICLAYO

- CONTRATOS, CELEBRAR CONTRATOS DE CREDITO EN GENERAL, YA SEA EN CUENTA CORRIENTE, CREDITOS DOCUMENTARIOS, PRESTAMOS, MUTUOS, ADVANCE ACCOUNT, EFECTUAR CARGOS Y ABONOS EN CUENTAS, EFECTUAR PAGOS Y TRANSFERENCIAS Y OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS.
7. CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTAMO, MUTUO, ARRENDAMIENTO, DACION EN PAGO, FIDEICOMISO, FIANZA, CUALQUIER TIPO DE CONTRATOS BANCARIOS.
 8. CONTRATAR PERSONAL PROFESIONAL, TECNICO, ADMINISTRATIVO Y DE OBREROS.
 9. CONTRATAR SEGUROS SCTR, DE VIDA Y DE SALUD.
 10. EN USO DE SUS FACULTADES PODRA SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS QUE FIEREN NECESARIOS.

=====

CLAUSULA NOVENA.- CONTABILIDAD DEL CONSORCIO.

QUEDA ESTABLECIDO QUE EL CONSORCIO QUE SE CONSTITUYE EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO NO LLEVARÁ CONTABILIDAD INDEPENDIENTE, SIENDO LLEVADA ÉSTA POR EL CONSORCIADO CORPORACION ANVER S.A.C., QUIEN ACTUARÁ COMO OPERADOR TRIBUTARIO, Y POR TANTO EMITIRÁ LOS DOCUMENTOS CONTABLES CORRESPONDIENTES.

SE LEZASARILLO Y FIRMAS NO EL CONTRATO

=====

CLAUSULA DECIMA.- CESION Y/O TRANSFERENCIA DE DERECHOS.

LAS PARTES PODRAN TRANSFERIR A TERCEROS DERECHOS O INTERESES ORIGINADOS POR EL PRESENTE CONTRATO. NO OBSTANTE DEBARAN COMUNICARLO POR ESCRITO A LA OTRA PARTE, CON CARGO DE RECEPCIÓN Y EN FORMA ANTICIPADA, ADJUNTANDO EN DICHA COMUNICACIÓN COPIA DEL CONTRATO QUE SUBIERON ESCRITO Y DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE

=====

CLAUSULA DECIMO PRIMERA.- EJERCICIO DE DERECHOS O RECURSO POR LAS PARTES.

EL HECHO QUE UNA PARTE NO EJERZA CUALQUIER DERECHO O RECURSO AL QUE TENGA DERECHO, EN RAZON DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO,

Dirección: Avenida Salaverry N° 1402- Urb. Bancarios - Chiclayo.
E-Mail: fedival10@hotmail.com

CONSORCIO BICENTENARIO
Perez
Fernando A. Pérez Villalobos
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO SAN JUAN



**CONTRATO DE CONSORCIO QUE CELEBRAN LAS EMPRESAS:
CORPORACION ANVER S.A.C., COAR NORTH S.A.C., CORPORACION
LEMS S.A.C. Y ESPARZA S.A.C.**

CONTRAO DE CONSORCIO N° 001-2019

NO CONSTITUYE UNA RENUNCIA AL DERECHO O AL RECURSO QUE NO HA SIDO EJERCIDO, NI A CUALQUIER OTRO DERECHO O RECURSO.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA.- TRIBUTOS

EL OPERADOR TRIBUTARIO (CORPORACION ANVER S.A.C) SERÁ RESPONSABLE POR LOS TRIBUTOS QUE AFECTEN LOS INGRESOS Y LAS UTILIDADES QUE SE OBTENGAN COMO CONSECUENCIA DEL PRESENTE CONTRATO Y DE LOS DEMÁS INGRESOS QUE LE SEAN ATRIBUIDOS POR EL OPERADOR.

CLAUSULA DECIMO TERCERA.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y PENALIDAD.

PARTES DECLARAN EXPRESAMENTE Y ACEPTAN QUE LOS ACTOS, CONTRATOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS CON TERCEROS ASUMIDOS EN EL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES QUE LES CORRESPONDE A CADA UNA PARA CUMPLIR CON LAS PRESTACIONES COMPROMETIDAS POR ELLAS SERAN ASUMIDAS EXCLUSIVAMENTE POR EL CONSORCIADO QUE LAS CONTRATE.

CLAUSULA DECIMO CUARTA.- RESPONSABILIDAD

LAS PARTES ACUERDAN QUE LA RESPONSABILIDAD POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PUEдан DERIVAR DE LAS ACTIVIDADES DEL CONSORCIO EN LA OBRA, SERÁ ASUMIDA DE FORMA EXCLUSIVA POR EL CONSORCIADO CORPORACION ANVER S.A.C., ASIMISMO QUEDA CONVENIDO QUE EL CONSORCIADO CORPORACION ANVER S.A.C., ASUMIRÁ DE FORMA EXCLUSIVA LA RESPONSABILIDAD CIVIL Y PENAL, POR LAS DEUDAS, PASIVOS Y OBLIGACIONES, AJENAS A LA PARTICIPACIÓN DEL RESTO DE CONSORCIADOS.

CLAUSULA DECIMO QUINTA.- NORMAS SUPLETORIAS

EN TODO LO NO PREVISTO EXPRESAMENTE EN EL PRESENTE CONTRATO, SE APLICARA LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LAS NORMAS DEL CODIGO CIVIL Y LOS DEMAS DISPOSITIVOS VIGENTES DE LA LEY PERUANA.

Dirección: Avenida Salaverry N° 1402 - Urb. Bancarios - Chiclayo.
E-Mail: fedival10@hotmail.com

CONSORCIO BICENTENARIO

Fernando A. Pérez Villalobos
REPRESENTANTE COMÚN

BOGUSADO EN LA NOTARIA

SE REALIZAN LAS FIRMAS NO EL CONTENIDO

CONSORCIO SAN JUAN



CONTRATO DE CONSORCIO QUE CELEBRAN LAS EMPRESAS:
CORPORACION ANVER S.A.C., COAR NORTH S.A.C., CORPORACION
LEMS S.A.C. Y ESPARZA S.A.C.

CONTRATO DE CONSORCIO N° 001-2019

CLAUSULA DECIMO SEXTA.- DOMICILIO

LOS CONSORCIADOS SEÑALAN COMO DOMICILIOS LOS INDICADOS EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE CONSIDERAN SUBSISTENTES PARA TODOS LOS EFECTOS DEL MISMO, ESPECIALMENTE A LO CONCERNIENTE A LA REMISION DE CUALQUIER COMUNICACIÓN JUDICIAL O EXTRA JUDICIAL. DICHAS COMUNICACIONES SE CONSIDERARAN BIEN RECIBIDAS Y VALIDAMENTE ACEPTADAS, SALVO QUE EL DESTINATARIO HUBIERE INFORMADO NOTARIALMENTE SOBRE SU RESPECTIVO CAMBIO DOMICILIARIO CON UNA ANTICIPACION NO MENOR A QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS, SIENDO DE APLICACIÓN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 40° DEL CODIGO CIVIL.

DOCUMENTO REGISTRADO EN LA NOTARIA

CLAUSULA DECIMO SETIMA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER CONTROVERSIA RELACIONADA CON EL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA COMPETENCIA TERRITORIAL DE LOS JUECES Y TRIBUNALES DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA, EFECTUÁNDOSE LAS NOTIFICACIONES EN LOS DOMICILIOS QUE SE INDICAN LA INTRODUCCION DEL PRESENTE DOCUMENTO.

SE LEYERON LAS FIRMAS EN EL CONTRATO

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- RESOLUCION DE CONTRATO

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR "LOS CONSORCIADOS", CONSTITUYE CAUSAL DE RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 1430° DEL CÓDIGO CIVIL, EN CONSECUENCIA, LA RESOLUCIÓN SE PRODUCIRÁ DE PLENO DERECHO CUANDO LA PARTE PERJUDICADA COMUNIQUE, POR CARTA NOTARIAL, A LA OTRA QUE QUIERE VALERSE DE ESTA CLÁUSULA. EN TODO CASO, LA PARTE PERJUDICADA PODRÁ PROSEGUIR CON EL NEGOCIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

LOS CONSORCIADOS, ACEPTAN TODAS LAS CONSIDERACIONES Y OBLIGACIONES

Dirección: Avenida Salaverry N° 1402 - Urb. Bancarios - Chiclayo.
E-Mail: fediva10@hotmail.com

CONSORCIO BICENTENARIO

Fernando A. Pérez Villalobos
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO SAN JUAN

CONTRATO DE CONSORCIO QUE CELEBRAN LAS EMPRESAS:
CORPORACION ANVER S.A.C., COAR NORTH S.A.C., CORPORACION
LEMS S.A.C. Y ESPARZA S.A.C.

CONTRAO DE CONSORCIO N° 001-2019

CONTENIDAS Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, FIRMANDO EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, EN CINCO EJEMPLARES DE IGUAL CONTENIDO, A LOS SIETE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DICIENUEVE.




Consortiado 1

Elmer Gilberto, PEREZ VEINTEMILLA

DNI N° 27248216

Gerente General de CORPORACION ANVER
 S.A.C.

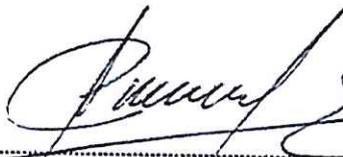



Consortiado 2

Laura, VILLALOBOS VILLALOBOS

DNI N° 28100243

Gerente General de COAR NORTH S.A.C.




Consortiado 3

Félix Edilberto, DIAZ VESQUEZ

DNI N° 27423627

Gerente General de CORPORACION LEMS
 S.A.C.




Consortiado 4

Ivo, ESPARZA HIDALGO

DNI N° 09907583

Gerente General de
 ESPARZA S.A.C.

SE LEYERON LAS FIRMAS
 NO EL CONTRATO

CONSORCIO BICENTENARIO


 Fernando A. Pérez Villalobos
 REPRESENTANTE COMÚN

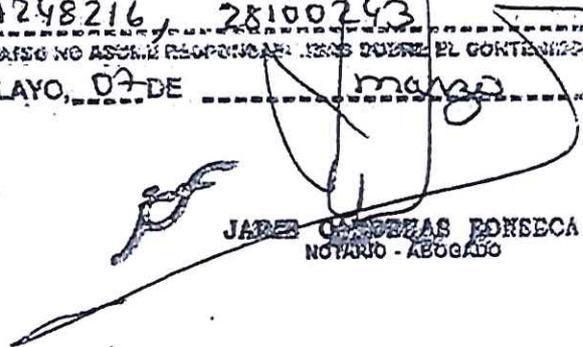
CERTIFICACIÓN AL REVERSO

Dirección: Avenida Salaverry N° 1402 - Urb. Bancarios - Chiclayo.
 E-Mail: fedival10@hotmail.com

024

NOTARÍA CÁRDENAS
JAIER CÁRDENAS FONSECA
 NOTARIO - ABOGADO
 Reg. Colegio de Notarios de Lambayeque N° 24
 Av. Saenz Peña N° 2311 - Urb. Latina
 José Leonardo Ortiz - Chiclayo - Perú
 Teléf. : (074) 257319 - Telefax: (074) 257320

CERTIFICO: QUE LAS 03 FIRMAS QUE APARECEN AL ANVERSO
 CORRESPONDEN A: Felix Edilberto Diaz Vasquez
Elmer Gilberto Perez Veintemilla,
Laura Villalobos Villalobos
 QUIENES SUBSCRIBIERON EL PRESENTE DOCUMENTO EN
 PRESENCIA IDENTIFICÁNDOSE CON: 27423629,
27248216, 28100243
 EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL ACTO
 CHICLAYO, 07 DE marzo DEL 20


JAIER CÁRDENAS FONSECA
 NOTARIO - ABOGADO

CERTIFICO: QUE LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN A: IVO ESPARZA HIDALGO, IDENTIFICADO
CON DNI N° 09907583, QUIENES DECLARAN QUE SUS FIRMAS SON LAS MISMAS QUE USAN EN TODOS SUS
ACTOS PUBLICOS Y PRIVADOS DE LO QUE DOY FE.
DE CONFORMIDAD CON EL ART.108 DEL D.LEG.1049, EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD DEL
CONTENIDO DEL DOCUMENTO.

CHICLAYO, 13 DE MARZO DEL 2019

O.F.N°
 Encargado del Despacho Notarial
 Del Notario Javier Mercado Villanueva

DON DOMINGO E. DAVILA FERNANDEZ
 NOTARIO
 ABOGADO
 C.N.L. 19
 ELIAS AGUIRRE 981
 TELEFAX: 23 3413
 CHICLAYO


Domingo E. Davila Fernandez
 NOTARIO - ABOGADO
 C. N. L. 19
 ELIAS AGUIRRE N° 981 CHICLAYO
 TELEFAX 233413
 notariadedi.1@hotmail.com

CONSORCIO BICENTENARIO

 Fernando A. Pérez Villalobos
 REPRESENTANTE COMÚN

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

NOMBRE DE LA OBRA	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO DEL COLEGIO ESTATAL CRUZ CONGA DEL CENTRO POBLADO MENOR CRUZ CONGA, DISTRITO DE CONCHAN - CHOTA - CAJAMARCA"
UBICACIÓN:	LOCALIDAD: CRUZ CONGA, DISTRITO DE CONCHAN-CHOTA-CAJAMARCA
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONCHAN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS ORDINARIOS
RESOLUCIÓN DE APROB. EXPED. TÉC.	RESOLUCION DE ALCALDIA N° 118 - 2018-MDC/A (DE FECHA 11/07/2018)
NÚMERO DE PROCESO	LICITACION PUBLICA N° 02-2018-MDC/CS
CONTRATO DE OBRA	CONTRATO N° 015-2019-MDC/A
FIRMA DE CONTRATO	19 DE MARZO DEL 2019
MODALIDAD DE CONCURSO	POR CONTRATA
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	SUMA ALZADA
MONTO VALOR REFERENCIAL	S/ 4,956,163.18
MONTO CONTRATADO	S/ 4,956,250.85
NOMBRE DEL CONTRATISTA	CONSORCIO SAN JUAN
RESIDENTE DE OBRA	ING. WILDER MANUEL URTEAGA PAJARES
SUPERVISIÓN DE OBRA	CONING ASOCIADOS SCRL
SUPERVISOR DE OBRA	ING. VICTOR HUGO CHALAN GARCIA
PLAZO DE EJECUCIÓN	180 DIAS CALENDARIO
FECHA DE ENTREGA DE TERRENO	28 DE MARZO DEL 2019
FECHA INICIO PLAZO DE OBRA	08 DE ABRIL DEL 2019
TÉRMINO DEL PLAZO CONTRACTUAL	04 DE OCTUBRE DEL 2019
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	20 DIAS CALENDARIO (APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 101-2019-MDC/A, DE FECHA 17 DE JUNIO DEL 2019)
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02	30 DIAS CALENDARIO (APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 207-2019-MDC/A, DE FECHA 23 DE OCTUBRE DEL 2019)
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03	22 DIAS CALENDARIO (APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 228-2019-MDC/A, DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DEL 2019)
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04	08 DIAS CALENDARIO (APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 252-2019-MDC/A, DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DEL 2019)
FECHA DE TÉRMINO REAL DE OBRA	23 DE DICIEMBRE DEL 2019

ACTA DE RECEPCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO DEL COLEGIO ESTATAL CRUZ CONGA DEL CENTRO POBLADO MENOR CRUZ CONGA, DISTRITO DE CONCHAN - CHOTA - CAJAMARCA".

CONSORCIO BICENTENARIO

Fernando A. Pérez Villalobos
REPRESENTANTE COMÚN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONCHAN
Ing. Juan F. Cadenillas Montenegro
JEFE DIDUR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONCHAN
Ing. Eivys R. Ramírez Roque
RESPONSABLE OPN

CONING ASOCIADOS SCRL
Ing. Victor Hugo Chalan Garcia
CIP N° 74332
SUPERVISOR DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONCHAN
Ing. Wilder Manuel Urteaga Pajares
RESPONSABLE DE OBRA
Reg. CIP N° 28188

En la Localidad de Cruz Conga, Distrito de Conchán, Provincia de Chota, Región Cajamarca, siendo las 10:30 horas del día 23 de enero del 2020, se hicieron presentes en el lugar de la Ejecución de la Obra, por parte de la Municipalidad Distrital de Conchán, la Comisión de Entrega y Recepción de la obra.

Por la Municipalidad Distrital de Conchán, el Comité de Recepción, nombrado con RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 006-2020-MDC/A, de fecha 08 de enero del 2020.

La Entidad:

- ❖ PRESIDENTE Ing. JUAN FRANCISCO CADENILLAS MONTENEGRO
Jefe DIDUR.
- ❖ MIEMBRO Ing. ELVIS JOEL RAMIREZ ROQUE
Jefe OPML.
- ❖ MIEMBRO Ing. HILDA VIOLETA MOSQUERA HERNANDEZ
Gerente Municipal.

El contratista:

- ❖ RESIDENTE DE OBRA Ing. WILDER MANUEL URTEAGA PAJARES

La Supervisión:

- ❖ SUPERVISOR DE OBRA Ing. VICTOR HUGO CHALAN GARCIA

I.- ANTECEDENTES:

El proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO DEL COLEGIO ESTATAL CRUZ CONGA DEL CENTRO POBLADO MENOR CRUZ CONGA, DISTRITO DE CONCHAN - CHOTA - CAJAMARCA", cuyo Expediente Técnico fue aprobado mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 118 - 2018-MDC/A de fecha 11/07/2018, el mismo que contiene Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planilla de Metrados, Presupuesto, Costos Unitarios, Cantidades de Insumos Requeridos, Cronograma de Ejecución de Obra, Cronograma de Adquisición de Materiales y Planos de Obra, a ser ejecutados en 180 días calendario. El valor referencial de la obra según expediente técnico asciende a la suma de S/ 4,956,250.85 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOSCIENTOS CINCUENTA CON 85/100).

III.- CONCLUSIONES:

Al estar conforme con la ejecución de obra ejecutada de acuerdo al expediente técnico, salvo vicio oculto, el comité de recepción de obra, en uso de sus atribuciones conferidas en la RESOLUCION DE ALCADIA N° 006-2020-MDC/A, se procede a recepcionar la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO DEL COLEGIO ESTATAL CRUZ CONGA DEL CENTRO POBLADO MENOR CRUZ CONGA, DISTRITO DE CONCHAN - CHOTA - CAJAMARCA"

En conformidad con lo expuesto, se suscribe la presente acta siendo la 16:30 horas del día 26 de febrero del 2020.

ACTA DE RECEPCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO DEL COLEGIO ESTATAL CRUZ CONGA DEL CENTRO POBLADO MENOR CRUZ CONGA, DISTRITO DE CONCHAN - CHOTA - CAJAMARCA"

CONSORCIO BICENTENARIO

Fernando A. Pérez-Villalobos
REPRESENTANTE COMÚN

Por la ENTIDAD:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONCHÁN

Ing. Juan F. Cadena Las Montenegro
Jefe DIDUR

ING. JUAN F. CADENA LAS MONTENEGRO
PRESIDENTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONCHÁN

Ing. Elvis J. Ramírez Roque
RESPONSABLE OPMI

ING. ELVIS JOEL RAMIREZ ROQUE
MIEMBRO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONCHÁN

Ing. Hilda Violeta Mosquera Hernández
GERENTE MUNICIPAL

ING. HILDA VIOLETA MOSQUERA HERNANDEZ
MIEMBRO

Por el contratista: CONSORCIO SAN JUAN

WILDER MANUEL URTEAGA PAJARES
RESIDENTE DE OBRA
Reg. CIP N° 25188

ING. WILDER MANUEL URTEAGA PAJARES
RESIDENTE DE OBRA

ACTA DE RECEPCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO DEL COLEGIO ESTATAL CRUZ CONGA DEL CENTRO POBLADO MENOR CRUZ CONGA, DISTRITO DE CONCHAN - CHOTA - CAJAMARCA".

CONSORCIO BICENTENARIO

Fernando A. Pérez Villalobos
REPRESENTANTE COMÚN

Por la Supervisión: CONING ASOCIADOS SCRL



CONING ASOCIADOS SCRL
Vigor
Chalán H.
.....
ING. VICTOR HUGO CHALAN GARCIA
CIP. N° 74332
SUPERVISOR DE OBRA

.....
ING. VICTOR HUGO CHALAN GARCIA
SUPERVISOR DE OBRA

ACTA DE RECEPCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO DEL COLEGIO
ESTATAL CRUZ CONGA DEL CENTRO POBLADO MENOR CRUZ CONGA, DISTRITO DE CONCHAN - CHOTA - CAJAMARCA".

CONSORCIO BICENTENARIO


.....
Fernando A. Pérez Villalobos
REPRESENTANTE COMÚN



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 102-2020-MDC/A

Conchán, 10 de julio del 2020

VISTO:

El INFORME N° 092-2020-MDC/DIDUR, de fecha 06 de julio del 2020.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 015 – 2019 – MDC/A de fecha 19 de marzo del 2019 que se suscribiera por efecto de otorgamiento de buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2018-MDC/CS, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONCHAN y el CONSORCIO SAN JUAN conformado por las empresas: CORPORACIÓN ANVER SAC, COARNOR SAC, CORPORACIÓN LEMS SAC y ESPARZA SAC, para que dicho consorcio se encargue de la ejecución de la obra **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO DEL COLEGIO ESTATAL CRUZ CONGA, DISTRITO DE CONCHAN – CHOTA - CAJAMARCA”**, por el monto de S/ 4,946,250.85 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 85/100 SOLES), incluidos IGV, por el plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 101-2019-MDC/A de fecha 17 de junio del 2019, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 por un plazo de veinte (20) días calendario a partir del 04 al 24 de octubre del 2019;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 207-2019-MDC/A de fecha 23 de octubre del 2019, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 02 por un plazo de treinta (30) días calendario, a partir del 24 de octubre del 2019 hasta el 23 de noviembre del 2019;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 228-2019-MDC/A de fecha 29 de noviembre del 2019, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 03 por un plazo de veintidós (22) días calendario a partir del 24 de noviembre al 15 de diciembre del 2019;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 252-2019-MDC/A de fecha 16 de diciembre del 2019, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 04 por un plazo de ocho (08) días calendario a partir del 16 al 23 de diciembre del 2019;

Que mediante CARTA N° 055-2019/CONING ASOCIADOS SCRL-VHCG-JS, de fecha 27 de diciembre del 2019, el Supervisor de la Obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO DEL COLEGIO ESTATAL CRUZ CONGA, DISTRITO DE CONCHAN – CHOTA - CAJAMARCA”** hace de conocimiento la culminación de la ejecución de la obra y al mismo tiempo solicitando a la Entidad la conformación del



CONSORCIO BICENTENARIO
Pérez
Ferritazo A. Pérez-Villalobos
REPRESENTANTE COMÚN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONCHÁN

PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

RUC: 2022066680



Comité de Recepción de Obra en virtud de lo previsto en el Artículo 178° RLCE, ya que la Supervisión ha verificado la conclusión física de la Obra, anotado en el Asiento N° 376 del Cuaderno de Obra;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 006-2020-MDC/A de fecha 08 de enero del 2020, se designó el Comité de Recepción, el mismo que con fecha 28 de enero del 2020 se suscribió el acta de pliego de observaciones y con fecha 26 de febrero se suscribió el acta de recepción de obra;

Que, mediante CARTA N° 01-2020-CONSORCIO SAN JUAN – RL/JLSB, de fecha 06 de marzo del 2020 en la cual presenta la LIQUIDACIÓN DE CONTRATO N° 060-2018-MDC/A, con la firma del Jefe de Supervisión, dentro de los plazos de Ley.

Que, con fecha 15 de marzo de 2020 mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, Se declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

Que, con fecha 04 de junio de 2020 mediante Decreto Supremo N° 101-2020-PCM, decreta la Aprobación e implementación de la Fase 2 de la Reanudación de Actividades, así mismo indica "Dispónese la reactivación de obras públicas y sus respectivos contratos de supervisión contratadas conforme al régimen general de contrataciones del Estado, paralizadas por la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional producida por el COVID-19, y por tanto el inicio del cómputo del plazo establecido en el literal a) de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486, Decreto Legislativo que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas".

Que, al establecer el Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que el contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) de plazo vigente de ejecución de obra, el que resuelve mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de obra. Dentro de del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes, y que la liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las parte, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido, que si el contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la entidad en idéntico plazo...; es que al haber sido recepcionada la obra, el día 26 de febrero del 2020 y presentada la liquidación de contrato de obra el 06 de marzo del 2020, deviene que dicha presentación es válida, por haber sido presentada dentro del plazo previsto.

Que, en lo referente a la determinación del Costo Final de la Obra, cabe señalar y existe uniformidad entre lo establecido por el contratista y por la Municipalidad, por lo que corresponde formalizar la aprobación de la Liquidación del Contrato de Obra, según el siguiente detalle:

MONTO CONTRACTUAL	4,946,250.85
ADELANTO DIRECTO	419,173.80
ADELANTO DE MATERIALES	838,347.60
DEDUCTIVO	19,493.42
ADICIONAL	0.00
VALORIZACIONES PAGADAS	4,926,757.74
VALORIZACIÓN N° 01	302,881.04
VALORIZACIÓN N° 02	530,746.94
VALORIZACIÓN N° 03	341,350.74

CONSORCIO BICENTENARIO

Fernando A. Pérez Villalobos
Fernando A. Pérez Villalobos
REPRESENTANTE COMÚN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONCHÁN

PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

RUC: 20220666680



VALORIZACIÓN N° 04	413.822.47
VALORIZACIÓN N° 05	886.115.58
VALORIZACIÓN N° 06	691.805.44
VALORIZACIÓN N° 07	449.421.54
VALORIZACIÓN N° 08	460.866.79
VALORIZACIÓN N° 09	849.747.20
MONTO TOTAL PAGADO	4,926,757.74
REAJUSTES	276,339.51
MONTO TOTAL DE LA OBRA	5,203,090.94
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	256,846.09

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34° de la Ley de Contrataciones de Estado y el Artículo 142° y 165° de su reglamento y con las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Liquidación del Contrato de Obra N° 015 – 2019 – MDC/A “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO DEL COLEGIO ESTATAL CRUZ CONGA, DISTRITO DE CONCHAN – CHOTA - CAJAMARCA”, la misma que asciende a una inversión total de S/ 5,203,090.94 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL NOVENTA CON 94/100), según el siguiente detalle:

MONTO CONTRACTUAL	4,946,250.85
ADELANTO DIRECTO	419,173.80
ADELANTO DE MATERIALES	838,347.60
DEDUCTIVO	19,493.42
ADICIONAL	0.00
VALORIZACIONES PAGADAS	4,926,757.74
VALORIZACIÓN N° 01	302,881.04
VALORIZACIÓN N° 02	530,746.94
VALORIZACIÓN N° 03	341,350.74
VALORIZACIÓN N° 04	413,822.47
VALORIZACIÓN N° 05	886,115.58
VALORIZACIÓN N° 06	691,805.44
VALORIZACIÓN N° 07	449,421.54
VALORIZACIÓN N° 08	460,866.79
VALORIZACIÓN N° 09	849,747.20
MONTO TOTAL PAGADO	4,926,757.74
REAJUSTES	276,339.51
MONTO TOTAL DE LA OBRA	5,203,090.94
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	256,846.09

CONSORCIO BICENTENARIO

Pérez
 Fernando A. Pérez Villalobos
 REPRESENTANTE COMÚN

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER LA DEVOLUCIÓN al contratista CONSORCIO SAN FRANCISCO la carta fianza por Fiel Cumplimiento equivalente al 10% del monto total del contrato de obra.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que el saldo a favor del contratista por el importe de S/ 256,846.09 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 09/100 SOLES) por conceptos de pago de reajustes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONCHÁN

PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

RUC: 20220666680



ARTÍCULO CUARTO. - Notificar con la presente al Contratista, al Supervisor de Obra, Gerencia Municipal, DIDUR y demás áreas administrativas de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONCHÁN
Hernán Burga Supanizco
ALCALDE



CONSORCIO BICENTENARIO

Fernando A. Pérez Villalobos
REPRESENTANTE COMÚN

**Declaraciones juradas de acuerdo a los
estipulado en el capítulo III Requerimiento**



DECLARACION JURADA DE COMPROMISO DE PLAZO MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 006-2021-CS-RCC/MPP
Presente. –

El que suscribe, **PÉREZ VILLALOBOS FERNANDO ADRIÁN**, representante común del **CONSORCIO BICENTENARIO**, identificado con DNI N° 70382290. **DECLARO BAJO JURAMENTO** que en caso mi representada, resulte favorecida con la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 006-2021-CS-RCC/MPP**, para la contratación de ejecución de obra **“RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR 448 CON CODIGO DE LOCAL 413798 DISTRITO DE CURA MORI - PIURA – PIURA”**, me comprometo que el plazo máximo del contratista es de **siete (07) años**, tal como se estipula en el numeral 11.00 de los términos de referencia

PIURA, 13 DE AGOSTO DEL 2021

CONSORCIO BICENTENARIO

Perez
.....
Fernando A. Pérez Villalobos
REPRESENTANTE COMÚN

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

CONSORCIO BICENTENARIO
Perez
.....
Fernando A. Pérez Villalobos
REPRESENTANTE COMÚN



DECLARACION JURADA DE COMPROMISO DE ACEPTACIÓN DE PENALIDADES

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 006-2021-CS-RCC/MPP
Presente. –

El que suscribe, **PÉREZ VILLALOBOS FERNANDO ADRIÁN**, representante común del **CONSORCIO BICENTENARIO**, identificado con DNI N° 70382290. **DECLARO BAJO JURAMENTO** que en caso mi representada, resulte favorecida con la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 006-2021-CS-RCC/MPP**, para la contratación de ejecución de obra **“RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR 448 CON CODIGO DE LOCAL 413798 DISTRITO DE CURA MORI - PIURA – PIURA”**, me comprometo que de acuerdo con el artículo 163° se pueden establecer otras penalidades, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Aceptaremos estas penalidades y se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

PIURA, 13 DE AGOSTO DEL 2021

CONSORCIO BICENTENARIO


.....
Fernando A. Pérez Villalobos
.....
REPRESENTANTE COMÚN

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**



DECLARACION JURADA DE COMPROMISO SOBRE PROTECCIÓN MEDIO AMBIENTAL

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 006-2021-CS-RCC/MPP
Presente. –

El que suscribe, **PÉREZ VILLALOBOS FERNANDO ADRIÁN**, representante común del **CONSORCIO BICENTENARIO**, identificado con DNI N° 70382290. **DECLARO BAJO JURAMENTO** que en caso mi representada, resulte favorecida con la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 006-2021-CS-RCC/MPP**, para la contratación de ejecución de obra **“RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR 448 CON CODIGO DE LOCAL 413798 DISTRITO DE CURA MORI - PIURA – PIURA”**, me comprometo a cumplir con la protección ambiental la cual tendrá la finalidad de minimizar los impactos ambientales durante las etapas de construcción y operación del proyecto, informar acerca de la medidas de prevención, mitigación y corrección que se presenten en el plan de manejo ambiental y cumplir con las normas Peruanas e Internacionales estipuladas en el estudio de Impacto Ambiental enmarcados en las normas siguientes: La Constitución Política del Perú- Art 2, decreto Legislativo N° 613- El Código de Medio Ambiente y los Recursos Naturales. Decreto Legislativo N° 757- Legislación de la Promoción Privada. Art 51° Ley 27446- Sistema Ambiental Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental. Art 3° y Art 4° Otras normas DL. N° 17752 Ley General de Aguas, su reglamento y modificatorias. Ley N° 26786 Ley de evaluación de Impacto Ambiental para obras y actividades. Ley N° 26834- Ley de Áreas Naturales protegidas, Ley N° 26842- Ley General de Salud, Ley N° 17505- código sanitario.

PIURA, 13 DE AGOSTO DEL 2021

CONSORCIO BICENTENARIO


.....
Fernando A. Pérez Villalobos
REPRESENTANTE COMÚN

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

CERTIFICADO

No. 510597

Por la presente se certifica el Sistema de Gestión de Ambiental de

COAR NORTH S.A.C.

Cal. Libertad Nro. 175 C.P.M. las Mercedes Jose Leonardo Ortiz Chiclayo
Lambayeque
Perú

ha sido evaluado y se encuentra en conformidad con la Norma

ISO 14001:2015

aplicable a

EJECUCIÓN DE OBRAS:

CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN, INSTALACION, CREACION, RECONSTRUCCION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE: CARRETERAS, OBRAS URBANAS, OBRAS AEROPORTUARIAS Y CONSTRUCCION DE MUELLES, PUERTOS, EDIFICACIONES, INFRAESTRUCTURA VIAL, PUENTES, CAMINO VECINAL, TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y/O URBANA, PISTAS Y VEREDAS, SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y/O ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO, REPRESAS, LETRINAS, CANALES, IRRIGACIONES, OBRAS ELECTROMECAÁNICA, ENERGÉTICAS, TELECOMUNICACIONES, SERVICIOS DE EDUCACIÓN, SERVICIOS DE SALUD, ENERGÍA ELÉCTRICA, DEFENSAS RIBEREÑAS Y AFINES.

CONSULTORIA Y SUPERVISIÓN DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL Y EXPEDIENTES TÉCNICOS EN: CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN, INSTALACION, CREACION, RECONSTRUCCION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE: CARRETERAS, INFRAESTRUCTURA VIAL, PUENTES, CAMINO VECINAL, TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y/O URBANA, PISTAS Y VEREDAS, SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO EN GENERAL, LETRINAS, CANALES, EDIFICACIONES, SERVICIOS DE EDUCACIÓN, SERVICIOS DE SALUD, ENERGÍA ELÉCTRICA, DEFENSAS RIBEREÑAS, OBRAS AEROPORTUARIAS Y CONSTRUCCIÓN DE MUELLES Y PUERTOS, OBRAS URBANAS, VIALES, PUERTOS, PUENTES, SANEAMIENTO, REPRESAS, IRRIGACIONES, ELECTROMECAÁNICAS, ENERGÉTICAS, TELECOMUNICACIONES, Y AFINES. PROVEEDOR DE BIENES y SERVICIOS EN GENERAL.

El certificado ha sido publicado con el No. de registro **510597** con un periodo de validez desde el 29 de agosto de 2020 hasta el 28 de agosto de 2023.
La fecha de primera expedición es 29 de agosto de 2020.


Aprobado por


Impreso por



CONSORCIO BICENTENARIO


Fernando A. Pérez Villalobos
REPRESENTANTE COMÚN

Código de validez **06B01555-226**

Compruebe la validez del certificado introduciendo este código en www.ll-c.info



CERTIFICADO

No. 510598

Por la presente se certifica el Sistema de Gestión Ambiental de

CORPORACION LEMS S.A.C.

Av. Todos los Santos Nro. 857 Centro Chota Chota
Cajamarca
Perú

ha sido evaluado y se encuentra en conformidad con la Norma

ISO 14001:2015

aplicable a

EJECUCIÓN DE OBRAS:

CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN, INSTALACION, CREACION, RECONSTRUCCION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE: CARRETERAS, OBRAS URBANAS, OBRAS AEROPORTUARIAS Y CONSTRUCCION DE MUELLES, PUERTOS, EDIFICACIONES, INFRAESTRUCTURA VIAL, PUENTES, CAMINO VECINAL, TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y/O URBANA, PISTAS Y VEREDAS, SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y/O ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO, REPRESAS, LETRINAS, CANALES, IRRIGACIONES, OBRAS ELECTROMECÁNICA, ENERGÉTICAS, TELECOMUNICACIONES, SERVICIOS DE EDUCACIÓN, SERVICIOS DE SALUD, ENERGÍA ELÉCTRICA, DEFENSAS RIBEREÑAS Y AFINES.

CONSULTORIA Y SUPERVISIÓN DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL Y EXPEDIENTES TÉCNICOS EN: CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN, INSTALACION, CREACION, RECONSTRUCCION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE: CARRETERAS, INFRAESTRUCTURA VIAL, PUENTES, CAMINO VECINAL, TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y/O URBANA, PISTAS Y VEREDAS, SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO EN GENERAL, LETRINAS, CANALES, EDIFICACIONES, SERVICIOS DE EDUCACIÓN, SERVICIOS DE SALUD, ENERGÍA ELÉCTRICA, DEFENSAS RIBEREÑAS, OBRAS AEROPORTUARIAS Y CONSTRUCCIÓN DE MUELLES Y PUERTOS. OBRAS URBANAS, VIALES, PUERTOS, PUENTES, SANEAMIENTO, REPRESAS, IRRIGACIONES, ELECTROMECÁNICAS, ENERGÉTICAS, TELECOMUNICACIONES, Y AFINES. PROVEEDOR DE BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL.

El certificado ha sido publicado con el No. de registro **510598** con un periodo de validez desde el 31 de agosto de 2020 hasta el 30 de agosto de 2023.

Aprobado por

Impreso por



CONSORCIO BICENTENARIO


Fernando A. Pérez Villalobos
REPRESENTANTE COMÚN



Código de validez **4EE28590-8DA**

Compruebe la validez del certificado introduciendo este código en www.ll-c.info



DECLARACION JURADA DE COMPROMISO SOBRE SALUD Y SEGURIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 006-2021-CS-RCC/MPP
Presente. –

El que suscribe, **PÉREZ VILLALOBOS FERNANDO ADRIÁN**, representante común del **CONSORCIO BICENTENARIO**, identificado con DNI N° 70382290. **DECLARO BAJO JURAMENTO** que en caso mi representada, resulte favorecida con la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 006-2021-CS-RCC/MPP**, para la contratación de ejecución de obra **“RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR 448 CON CODIGO DE LOCAL 413798 DISTRITO DE CURA MORI - PIURA – PIURA”**, me comprometo a dotar de implementos de seguridad a todo el personal participe en el proceso constructivo y todo lo necesario en la ejecución de la obra para minimizar los riesgos durante la construcción.

PIURA, 13 DE AGOSTO DEL 2021

CONSORCIO BICENTENARIO


.....
Fernando A. Pérez Villalobos
REPRESENTANTE COMÚN

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



CERTIFICADO

No. 510597

Por la presente se certifica el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo

COAR NORTH S.A.C.
Cal. Libertad Nro. 175 C.P.M. las Mercedes Jose Leonardo Ortiz Chiclayo
Lambayeque
Perú

ha sido evaluado y se encuentra en conformidad con la Norma

ISO 45001:2018

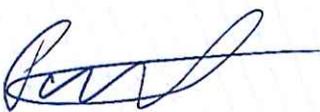
aplicable a

EJECUCIÓN DE OBRAS:

CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN, INSTALACION, CREACION, RECONSTRUCCION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE: CARRETERAS, OBRAS URBANAS, OBRAS AEROPORTUARIAS Y CONSTRUCCION DE MUELLES, PUERTOS, EDIFICACIONES, INFRAESTRUCTURA VIAL, PUENTES, CAMINO VECINAL, TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y/O URBANA, PISTAS Y VEREDAS, SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y/O ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO, REPRESAS, LETRINAS, CANALES, IRRIGACIONES, OBRAS ELECTROMECAÁNICA, ENERGÉTICAS, TELECOMUNICACIONES, SERVICIOS DE EDUCACIÓN, SERVICIOS DE SALUD, ENERGÍA ELÉCTRICA, DEFENSAS RIBEREÑAS Y AFINES.

CONSULTORIA Y SUPERVISIÓN DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL Y EXPEDIENTES TÉCNICOS EN: CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN, INSTALACION, CREACION, RECONSTRUCCION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE: CARRETERAS, INFRAESTRUCTURA VIAL, PUENTES, CAMINO VECINAL, TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y/O URBANA, PISTAS Y VEREDAS, SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO EN GENERAL, LETRINAS, CANALES, EDIFICACIONES, SERVICIOS DE EDUCACIÓN, SERVICIOS DE SALUD, ENERGÍA ELÉCTRICA, DEFENSAS RIBEREÑAS, OBRAS AEROPORTUARIAS Y CONSTRUCCIÓN DE MUELLES Y PUERTOS. OBRAS URBANAS, VIALES, PUERTOS, PUENTES, SANEAMIENTO, REPRESAS, IRRIGACIONES, ELECTROMECAÁNICAS, ENERGÉTICAS, TELECOMUNICACIONES, Y AFINES. PROVEEDOR DE BIENES y SERVICIOS EN GENERAL.

El certificado ha sido publicado con el No. de registro **510597** con un periodo de validez desde el 29 de agosto de 2020 hasta el 28 de agosto de 2023.
La fecha de primera expedición es 29 de agosto de 2020.

 
Aprobado por Impreso por



CONSORCIO BICENTENARIO

Fernando A. Pérez Villalobos
REPRESENTANTE COMÚN



Código de validez **DC7F4CB2-8E1**
Compruebe la validez del certificado introduciendo este código en www.ll-c.info

CERTIFICADO

No. 510598

Por la presente se certifica el Sistema de Gestión de Seguridad y la Salud en el Trabajo de

CORPORACION LEMS S.A.C.

Av. Todos los Santos Nro. 857 Centro Chota Chota
Cajamarca
Perú

ha sido evaluado y se encuentra en conformidad con la Norma

ISO 45001:2018

aplicable a

EJECUCIÓN DE OBRAS:

CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN, INSTALACION, CREACION, RECONSTRUCCION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE: CARRETERAS, OBRAS URBANAS, OBRAS AEROPORTUARIAS Y CONSTRUCCION DE MUELLES, PUERTOS, EDIFICACIONES, INFRAESTRUCTURA VIAL, PUENTES, CAMINO VECINAL, TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y/O URBANA, PISTAS Y VEREDAS, SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y/O ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO, REPRESAS, LETRINAS, CANALES, IRRIGACIONES, OBRAS ELECTROMECAÁNICA, ENERGÉTICAS, TELECOMUNICACIONES, SERVICIOS DE EDUCACIÓN, SERVICIOS DE SALUD, ENERGÍA ELÉCTRICA, DEFENSAS RIBEREÑAS Y AFINES.

CONSULTORIA Y SUPERVISIÓN DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL Y EXPEDIENTES TÉCNICOS EN: CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN, INSTALACION, CREACION, RECONSTRUCCION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE: CARRETERAS, INFRAESTRUCTURA VIAL, PUENTES, CAMINO VECINAL, TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y/O URBANA, PISTAS Y VEREDAS, SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO EN GENERAL, LETRINAS, CANALES, EDIFICACIONES, SERVICIOS DE EDUCACIÓN, SERVICIOS DE SALUD, ENERGÍA ELÉCTRICA, DEFENSAS RIBEREÑAS, OBRAS AEROPORTUARIAS Y CONSTRUCCIÓN DE MUELLES Y PUERTOS, OBRAS URBANAS, VIALES, PUERTOS, PUENTES, SANEAMIENTO, REPRESAS, IRRIGACIONES, ELECTROMECAÁNICAS, ENERGÉTICAS, TELECOMUNICACIONES, Y AFINES. PROVEEDOR DE BIENES y SERVICIOS EN GENERAL.

El certificado ha sido publicado con el No. de registro 510598 con un periodo de validez desde el 31 de agosto de 2020 hasta el 30 de agosto de 2023.



Aprobado por

Impreso por



CONSORCIO BICENTENARIO


Fernando A. Perez Villalobos
REPRESENTANTE COMÚN



Código de validez 3664121D-E4D

Compruebe la validez del certificado introduciendo este código en www.ll-c.info



CERTIFICADO

No. 510597



Por la presente se certifica Anti-Bribery Management System of

COAR NORTH S.A.C.

Cal. Libertad Nro. 175 C.P.M. las Mercedes Jose Leonardo Ortiz Chiclayo
Lambayeque
Perú

ha sido evaluado y se encuentra en conformidad con la Norma

ISO 37001:2016

aplicable a

EJECUCIÓN DE OBRAS:

CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN, INSTALACION, CREACION, RECONSTRUCCION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE: CARRETERAS, OBRAS URBANAS, OBRAS AEROPORTUARIAS Y CONSTRUCCION DE MUELLES, PUERTOS, EDIFICACIONES, INFRAESTRUCTURA VIAL, PUENTES, CAMINO VECINAL, TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y/O URBANA, PISTAS Y VEREDAS, SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y/O ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO, REPRESAS, LETRINAS, CANALES, IRRIGACIONES, OBRAS ELECTROMECÁNICA, ENERGÉTICAS, TELECOMUNICACIONES, SERVICIOS DE EDUCACIÓN, SERVICIOS DE SALUD, ENERGÍA ELÉCTRICA, DEFENSAS RIBEREÑAS Y AFINES.

CONSULTORIA Y SUPERVISIÓN DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL Y EXPEDIENTES TÉCNICOS EN: CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN, INSTALACION, CREACION, RECONSTRUCCION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE: CARRETERAS, INFRAESTRUCTURA VIAL, PUENTES, CAMINO VECINAL, TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y/O URBANA, PISTAS Y VEREDAS, SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO EN GENERAL, LETRINAS, CANALES, EDIFICACIONES, SERVICIOS DE EDUCACIÓN, SERVICIOS DE SALUD, ENERGÍA ELÉCTRICA, DEFENSAS RIBEREÑAS, OBRAS AEROPORTUARIAS Y CONSTRUCCIÓN DE MUELLES Y PUERTOS, OBRAS URBANAS, VIALES, PUERTOS, PUENTES, SANEAMIENTO, REPRESAS, IRRIGACIONES, ELECTROMECÁNICAS, ENERGÉTICAS, TELECOMUNICACIONES, Y AFINES. PROVEEDOR DE BIENES y SERVICIOS EN GENERAL.

El certificado ha sido publicado con el No. de registro **510597** con un periodo de validez desde el 26 de agosto de 2020 hasta el 25 de agosto de 2023.
La fecha de primera expedición es 26 de agosto de 2020.

Aprobado por

Impreso por

CONSORCIO BICENTENARIO

Fernando A. Pérez Villalobos
REPRESENTANTE COMÚN



Código de validez **B85F4AA3-154**

Compruebe la validez del certificado introduciendo este código en www.ll-c.info



CERTIFICADO

No. 510598



Por la presente se certifica Anti-Bribery Management System of

CORPORACION LEMS S.A.C.

Av. Todos los Santos Nro. 857 Centro Chota Chota
Cajamarca
Perú

ha sido evaluado y se encuentra en conformidad con la Norma

ISO 37001:2016

aplicable a

EJECUCIÓN DE OBRAS:

CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN, INSTALACION, CREACION, RECONSTRUCCION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE: CARRETERAS, OBRAS URBANAS, OBRAS AEROPORTUARIAS Y CONSTRUCCION DE MUELLES, PUERTOS, EDIFICACIONES, INFRAESTRUCTURA VIAL, PUENTES, CAMINO VECINAL, TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y/O URBANA, PISTAS Y VEREDAS, SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y/O ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO, REPRESAS, LETRINAS, CANALES, IRRIGACIONES, OBRAS ELECTROMECÁNICA, ENERGÉTICAS, TELECOMUNICACIONES, SERVICIOS DE EDUCACIÓN, SERVICIOS DE SALUD, ENERGÍA ELÉCTRICA, DEFENSAS RIBEREÑAS Y AFINES.

CONSULTORIA Y SUPERVISIÓN DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL Y EXPEDIENTES TÉCNICOS EN: CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN, INSTALACION, CREACION, RECONSTRUCCION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE: CARRETERAS, INFRAESTRUCTURA VIAL, PUENTES, CAMINO VECINAL, TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y/O URBANA, PISTAS Y VEREDAS, SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO EN GENERAL, LETRINAS, CANALES, EDIFICACIONES, SERVICIOS DE EDUCACIÓN, SERVICIOS DE SALUD, ENERGÍA ELÉCTRICA, DEFENSAS RIBEREÑAS, OBRAS AEROPORTUARIAS Y CONSTRUCCIÓN DE MUELLES Y PUERTOS, OBRAS URBANAS, VIALES, PUERTOS, PUENTES, SANEAMIENTO, REPRESAS, IRRIGACIONES, ELECTROMECÁNICAS, ENERGÉTICAS, TELECOMUNICACIONES, Y AFINES.

PROVEEDOR DE BIENES y SERVICIOS EN GENERAL.

El certificado ha sido publicado con el No. de registro **510598** con un periodo de validez desde el 31 de agosto de 2020 hasta el 30 de agosto de 2023.

[Handwritten signature]

Aprobado por

Impreso por

CONSORCIO BICENTENARIO

[Handwritten signature]
Fernando A. Pérez Villalobos
REPRESENTANTE COMÚN



Código de validez **67AC6833-C08**

Compruebe la validez del certificado introduciendo este código en www.ll-c.info